

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**SENTENCIA DEFINITIVA**Causa penal **JO/76/2022**

Atlacholoaya, Xochitepec, Morelos, **29 de agosto de 2022** dos mil veintidós.

**V I S T O**, en audiencia pública, oral y contradictoria, el juicio oral **JO/76/2022** que se instruyó a **\*\*\*\*\***, por el delito de **DESPOJO**, previsto en el artículo **184**, fracción **II** del Código Penal del Estado de Morelos, cometido en agravio de **\*\*\*\*\***; se resuelve atendiendo al siguiente resultado:

**ANTECEDENTES DEL CASO:**

**PRIMERO.** Durante el lapso comprendido del **10 al 29 de agosto del 2022**, ante el Tribunal de enjuiciamiento del Distrito Único del Estado de Morelos, con sede judicial en Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec, Morelos, integrado por los juzgadores **ADOLFO GONZÁLEZ LÓPEZ, JOEL ALEJANDRO LINARES VILLALVA** y **LETICIA DAMIÁN AVILÉS**, en calidad de presidente, tercer integrante y redactora respectivamente, se llevó a cabo la audiencia de debate relativa al juicio **JO/76/2022**, seguido en contra de:

**\*\*\*\*\*** de 46 años de edad, con fecha de nacimiento **\*\*\*\*\***, casada, originaria de Mitapa de

Domínguez, Chiapas, de ocupación empleada doméstica, con instrucción preparatoria, hija de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*.

Acusada a la que no se le impuso medida cautelar.

La víctima \*\*\*\*\*, **no** se constituyó en **acusador coadyuvante**.

**SEGUNDO.** El Agente del **Ministerio Público**, el **asesor jurídico particular y la defensa particular**, rindieron alegatos de apertura y clausura; según se advierte de audio y video.

**TERCERO.** Las pruebas desahogadas en la audiencia de debate fueron las siguientes.

**1. Declaración de \*\*\*\*\* , de 10 de agosto de 2022.**

**FISCAL**

**Buenas tardes ¿Sabe usted porque está citado ante esta autoridad?** Para dar testimonio de la denuncia que hay en contra de \*\*\*\*\* **¿En qué consiste dicha denuncia?** En despojo **¿Qué paso?** Tengo mi parcela, una de ellas establecida en Buena Vista del Monte, está ubicada a un ladito de la carretera en Cuernavaca, en donde esta señora es mi ex esposa, me divorcie de ella, no teniendo a nadie a quien dejarlo a cargo mi parcela decidí poner a mi hermano \*\*\*\*\* para que él la guardara, cuidara y representara, dejando en sus manos una carta poder para que todo quedara legalmente correcto a razón de que yo tengo que salir en busca de mi trabajo en Estados Unidos, fue así cuando yo a mi hermano le entrego la carta poder el día 28 de febrero del año 2019, trabajamos un tiempo juntos la parcela, atendiendo los árboles, se llegó el día que me llamaron de mi trabajo, me tuve que ir el día **08 de mayo de 2019**, me fui, acto seguido, mi hermano se presenta al trabajo al día siguiente con la intención de regar las plantas, llevaba la bomba, llevaba todo el

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

equipo, me reportan que la señora aquí presente, con mucho valor llega y lo agrade física y verbalmente y lo echa de mi propiedad, acreditándose según ella como legítima dueña, sacándolo y golpeándolo hasta la calle en compañía de sus hijos de nombre \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\* y sus sobrinos que nunca la abandonaron de nombres \*\*\*\*\*, los 3, dichos muchachos todo el tiempo nos estuvieron vigilando a mi hermano y a mí, equipados con motocicleta, a donde quiera que íbamos nos vigilaban por teléfono celular, incluso a mi persona me obstruían el paso para entrar a mi parcela por orden de la señora aquí presente, acto seguido, todo el tiempo que yo llegaba ahí llegaba ella, corriéndome, echándome, diciéndome tonterías porque la señora tiene un lenguaje muy fuerte, entonces ya paso, mi hermano me notifico y le dije haz lo que tengas que hacer, ve a la fiscalía dio parte y así quedo, yo no me pude venir porque me acaba de ir y para ser honesto yo no tenía dinero, **la denuncia formal se hizo por el despojo el día 26 de agosto del año 2019**, en tanto tiempo recibiendo múltiples amenazas por parte de esta señora, amenazas de muerte en contra de mi hermano, mi persona y mi sobrinito porque él estaba presente con nosotros, en una ocasión que fuimos a reparar el cerco perimetral de la parcela, llegó ella con sus hijos como todo el tiempo les digo, echándonos, no nos salimos, amenazando y diciendo ahí traigo la pistola, sáquense a chingar a su madre, hijo tráeme la pistola, está en la camioneta, lo cual no hizo caso, yo le dije a ella porque tanto era el enfado y me enoje y le dije tanto está chingando tu madre, ve y sácala y pártenos la madre aquí si tanto valor tienes y deja de estar chingando, lo cual no lo hizo y de ahí en adelante a mi persona también, quiero que quede asentado aquí, que tengo temor por mi familia y mi integridad física por toda mi familia porque esta señora aquí presente me ha amenazado en múltiples ocasiones de muerte y me dijo un día que la acompañaba su señor representante aquí también, que están hasta en mi casa, porque están indebidamente habitando hasta la fecha mi casa, mi casa de la cual también me despojaron y me echaron como a un perro, ella en compañía de sus hijos y quiero que esto quede asentado porque he recibido muchas amenazas y ella en esa ocasión me dijo, ahora si te voy a matar hijo de tu puta madre, al fin que me sobra quien lo haga, que quede asentado que hay otras cuatro carpetas en contra de esta señora por tantos agravio que ha hecho en contra de mi persona y mi patrimonio, así fue como se han suscitado las cosas, no sé cómo responder, yo aún tengo fe en que la ley existe y es por eso que estamos aquí, nunca he tomado represalias en contra de ella ni en contra de sus hijos, ni en contra de sus sobrinos, no les he hecho nada, gracias por la oportunidad de estar aquí ante ustedes. **refirió que le dio a su hermano una carta poder el día 28 de febrero de 2019 ¿Ante quien realizo esa carta poder?** Ante el

notario número 66 del estado de México **¿Sabe el número de ese testimonio notarial? \*\*\*\*\*** **¿Si le pongo a la vista dicho documento lo reconocería?** Si, **PERMISO PARA PONER A LA VISTA** **¿Reconoce el documento que le puse a la vista?** Si con mucha seguridad **¿Por qué lo reconoce?** Porque yo mismo lo firme para poder de mi hermano, **dice que es poseedor de dicha parcela** **¿Cómo acredita ese derecho?** Por herencia de mis padres **¿Cómo se realiza dicha herencia?** Mi padre me heredo en vida cuando tenía 17 años, comencé a trabajar mi tierra, mi padre no me hizo documento, trabajé mi parcela sembrando maíz 2 años, entonces como muchos, me entró la necesidad de ir a Estados Unidos, ya estando allá en compañía de mi hermano \*\*\*\*\* , le propuse un día que plantáramos aguacate en la parcela que está en el certificado parcelario número 82 **¿Qué número de certificado parcelario? \*\*\*\*\*** **¿De qué fecha?** 03 de noviembre de 2014 **¿Quién expidió ese certificado?** Está firmado por el señor \*\*\*\*\* **¿A qué se refiere dicho certificado?** Es un documento en donde avala que soy propietario de dicha propiedad, parcela ante la Ley Agraria **¿Esa propiedad, que medidas tiene?** Una hectárea 69 y fracción, no recuerdo **¿Si le pongo a la vista el certificado lo reconocería?** Si **¿Lo reconoce?** Si porque conozco el croquis perfectamente bien, conozco la información que en él existe y porque yo tengo el original gracias a Dios, lo reconozco plenamente **¿Tiene otro documento con el que usted acredite ser poseedor de dicha parcela?** Si estaba en el archivo una constancia que yo mande a requerir a la reforma agraria de aquí del estado de Morelos, para verificar que mis documentos estuvieran en orden, dada las razones de que la señora aquí presente, obvio yo me iba, dejaba los documentos en mi casa y esta señora estaba haciendo uso indebido de mis documentos, tan es así que, abusando, se dio a la libertad de empeñar uno de ellos, de mis tierras, cuando yo llegué ya no estaba, lo tenía empeñado sin ella tener algún permiso o autorización de mi parte para dichas acciones y tan es así que utilizaba documentos para otros fines en beneficio de su persona y familia, como son apoyos de gobierno, se fue a inscribir con mis documentos sin ella tener una autorización de mi parte, falsificando mi firma, de eso si acuso a la señora, tan es así que en mis documentos encontré algunos contratos de arrendamiento los cuales yo ni siquiera conocía con mi firma, donde la practicaban y me encontré algunos en blanco a favor de esta señora, encontré otro documento en donde ella quiso hacer una constancia del terreno en donde está ubicada mi casa, con el aquel entonces comisariado \*\*\*\*\* , no está firmado por la asamblea ni por su comitiva con que fines yo no sé **¿Hay otro documento en relación a la parcela?** Nada más existe el documento de la constancia que fui a pedir a la reforma agraria donde acredita que la parcela está a mi nombre

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**¿De qué fecha es esa constancia?** Del día 10 de marzo de 2019 **¿Quién expidió esa constancia?** Le pide a la reforma agraria nacional, la firmó una señorita de nombre \*\*\*\*\* **¿Quién expide ese documento?** La Reforma Agraria del Estado de Morelos, el RAN reforma agraria nacional, yo lo pedí el 10 de marzo pero como estaba lo de la pandemia no me lo entregaron, me lo entregaron el día 06 de agosto pero ahí fue cuando yo lo recibí, de la constancia, la información es respecto de mis tierras, pero en particular, ahorita es de esta, ahí trae las medidas colindantes, número de parcela, el número de certificado parcelario, que viene ahí, existe en esa constancia y existe a nombre de quien esta expedida dicha parcela, está a mi nombre de \*\*\*\*\* y existe mi nombre también en esta constancia **¿Si le pongo ese documento a la vista lo reconocería?** Si con toda certeza **¿Por qué reconoce el documento?** Porque está la información de mi parcela y está mi nombre asentado **¿Mencionó que se encontró casado con la señora \*\*\*\*\*?** Si **¿Sigue casado con ella?** No, estamos divorciados actualmente **¿Cuándo se divorció?** Diciembre 04 de 2018 **¿Ante que autoridad se divorció?** Ante el registro Civil del municipio de Temixco **¿Tiene algún documento?** Está en archivo una copia del acta de divorcio **¿Sabe el número de esa acta?** Es el número \*\*\*\*\* **¿Si le pongo a la vista dicho documento lo reconocería?** Si **¿Por qué?** Por los nombres e información **¿Reconoce el documento que le puse a la vista?** Con toda certeza lo reconozco plenamente **¿Actualmente continua en posesión del inmueble?** Si **¿A partir de qué fecha?** Desde 1996 que fue cuando mi padre me heredo en vida, la posesión nunca de interrumpió **¿Entiende lo que es posesión?** Si, pues estar a cargo de ella o que te pertenece, que es suya **¿Nunca ha trasladado el dominio?** Nunca lo he trasladado, nunca he dado firma **¿En este lapso alguien más la ha poseído?** La señora aquí presente por su valor en las fechas que ya referi, el 2008 comencé a trabajar en compañía de ella como familia en casa **¿Qué produce su parcela?** Aguacate **¿Cuánto produce anualmente?** Promedio de 30, 32, 35 toneladas por año **¿usted comercializa dicho producto?** Lo empecé a comercializar a partir del 2020 personalmente **¿Antes?** Esta señora la cual nunca me entrego un peso **¿Usted la autorizo?** Obvio que no, **es cuánto.**

**ASESOR JURÍDICO INTERROGATORIO**

**¿Cómo obtuvo los derechos de su parcela?** Cesión de derechos **¿Quién le cede los derechos?** Mi madre la señora Josefina Jiménez Jara, **es todo.**

**DEFENSA CONTRA.**

**Nos comenta usted que el día 09 de mayo de 2019, su hermano sufrió un ataque directo hacia su**

**persona ¿Cierto?** Correcto **¿En qué consistió ese ataque directo?** Fue tan así que la persona aquí presente la agredió con un machete **¿Usted lo vio?** Comente claramente que me lo notificaron por teléfono **¿Entonces usted no lo vio ni percibió con sus sentidos?** Obvio que no **¿No le consta?** Por video llamada **¿Entonces vio el ataque directo?** No lo mire directamente, **también menciona que la señora \*\*\*\*\* es su ex esposa ¿Verdad?** Si **¿Estuvo casado con ella?** Si **¿En dónde realizaron su domicilio conyugal?** En ese tiempo vivía con mi madre, calle 16 de septiembre numero 39 colonia Buena Vista del Monte **¿Ahí es en donde empezaron su vida conyugal?** Es correcto, menciona también que esa parcela se la heredaron desde niño **¿Posteriormente nos menciona que realizó un poder notarial para dejar a su hermano a cargo de la parcela en 2019?** Es correcto **¿Quién se hizo a cargo de la parcela los años anteriores?** La señora aquí presente **¿Por qué se hizo a cargo de la parcela?** Porque era mi esposa, nos señala una fecha de divorcio de fecha diciembre 04 de 2018 **¿Cómo fue su divorcio, como paso?** Administrativo **¿Qué entiende usted por administrativo?** Conforme a mi experiencia, acudí ante el registro civil de Temixco **¿A ese divorcio se presentó la señora \*\*\*\*\*?** Cuando yo estuve, ella no estuvo presente la primera vez, ella no se presentó, fui la segunda vez y no se presentó, la tercera vez me dijeron firme aquí y firme, fue todo **¿Usted nunca estuvo conjuntamente con la señora \*\*\*\*\* cuando firmó el acta de divorcio?** Al final **¿Cómo iba vestida la señora \*\*\*\*\* ese día?** Pantalón de mezclilla **¿Usted vio cuando puso su huella y firma?** Estaba presente **¿Recuerda el nombre del oficial del registro civil que lo divorcio?** No, la verdad, **dice que fue la primera y segunda vez ¿En qué fecha fueron la primera y segunda vez que menciona?** No recuerdo, **habla de que recibe ataques a su persona y que le impiden el paso ¿Es correcto?** Sí, pero también nos habla de **cuatro carpetas ¿Entonces ya denunció los hechos?** Es correcto **¿Nos dice que de la parcela usted siempre ha tenido la posesión?** Cierto **¿Cómo dice que lo despojaron de su parcela si siempre ha tenido la posesión?** Echan a mi hermano en representación de mi persona y se dan la atribución de cosechar y vender los frutos de mi parcela **¿Qué entiende cómo cosechar?** Cortar **¿Cuándo cosechan los frutos usted ya se encontraba divorciado?** Correcto, **son todas las preguntas.**

## FISCAL

**¿Menciona que se enteró por video llamada es cierto?** Cierto **¿Esa video llamada quien la realizo?** Mi sobrina, en fecha el mismo día 09 de mayo de 2019. por la tarde, **es todo.**

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**DEFENSA**

**¿Ese video llamada en que celular se encuentra?** No sé si se encuentre, pero derivó del celular de mi sobrina en ese tiempo **¿Ese video esta ofrecido como prueba en este juicio?** No se la verdad **¿No sabemos si existe?** Es correcto.

2. Declaración de \*\*\*\*\* de **10 de agosto de 2022.**

**INTERROGATORIO FISCAL**

**Buenas tardes ¿Sabe por qué fue citado ante esta autoridad?** Tengo una denuncia interpuesta en contra de la señora aquí presente \*\*\*\*\* **¿Cuándo interpuso esa denuncia?** Los hechos acontecieron el 09 de mayo de 2019 **¿Qué paso en esa fecha?** Yo me encontraba laborando en la parcela de mi hermano que me había dejado a mi cargo por medio de un poder notarial que él me había otorgado para ya poder actuar libremente en su parcela **¿En dónde está ubicada esta parcela?** En el paraje denominado la magueyera sobre camino que conduce a Cuernavaca **¿Conoce las medidas y colindancias?** Una hectárea, 1.69 y fracción, colinda al norte con el señor \*\*\*\*\* al sur con el señor \*\*\*\*\* , al oriente con la carretera que conduce de Buena Vista a Cuernavaca, al poniente con camino de Zaca **¿Quién tiene esa parcela?** Mi hermano la tiene actualmente con sembrado de aguacates **¿Qué estaba haciendo el 09 de mayo en la parcela?** Andaba realizando un goteo, por medio del sistema de aspersión, tenía encendida mi bomba que mi hermano me había otorgado para usarla en su trabajo ya que él no se encontraba en ese momento, porque él tiene necesidades de salir a los Estados Unidos por asuntos de trabajo, me dejó encargado con un poder notarial que a mí me amparaba para poder hacer todo lo necesario dentro de su huerta, cuando apareció la señora aquí presente con un machete en su mano y llegó y me empezó a insultar, iba con su muchacha y le ordenó que fuera a apagar esa bomba, que no la quería ver trabajando y me ordenó que me saliera, yo me le arrime y le dije: señora, usted no puede hacer eso porque yo estoy trabajando legalmente en esta parcela, se dio la media vuelta y me agredió con su machete en la espalda y me mentó la madre y me dijo que me saliera yo y demás cosas, me dijo aquí no vas a apagar nada, porque estas son mis tierras, es mi parcela, es mi huerta, yo soy la dueña de este lugar y nadie puede entrar aquí **¿Sabe cómo se llama la muchacha con la que iba la señora?**

La niña se llama \*\*\*\*\*, me parece, no tengo más conocimiento de ellos, solo sé que así se llama **¿Quién más se encontraba en dicho lugar?** Nada más estaba yo con mi nietecito, que en esa ocasión era un niño de 13 años **¿Cómo se llama su nieto?** \*\*\*\*\* **¿Qué paso después?** Me arrime a donde estaba mi bomba, porque la señora la quería apagar y ya pues nos empezó a insultar, nos dijo varias cosas **¿Qué cosas?** Que nos saliéramos de ahí, porque si no, nos iban a golpear con sus muchachos y después mando a traer a sus muchachos **¿Qué muchachos?** Nada más conozco a su hijo que se llama \*\*\*\*\* , otro muchacho que no conozco su nombre, solo de vista como 2 o 3 veces que lo vi, llegaron, me empezó a insultar ella, porque los muchachos no me dijeron nada **¿Qué le decía?** Que me saliera yo, que era su parcela, que nadie más podía entrar sin su permiso, que era la única dueña que existía, que mi hermano \*\*\*\*\* no era nada ahí, que todo era de ella **¿Lo insulto?** Si ella, yo no le contesté porque no tengo esa costumbre de faltarle a la gente **¿A qué hora fue esto?** Cuando llegó ella un promedio de las 04:40 o 05:00 de la tarde **¿Qué hizo después?** Quise sacar mi bomba y retirarme de ahí, ya no le quise hacer más ruido porque estaba mi muchachito, ya nos habían rodeado entre ellos y mi muchachito era un niño chiquito todavía, para no poner en peligro su integridad física, opté por salirme, trate de sacar mi bomba, pero no pude, me dijo que esa bomba se quedaba porque estaba dentro de sus tierras de su propiedad, no me dejó sacarla, me sacó a empujones, me acompañó hasta la salida, me fui hasta afuera, por la integridad de mi nieto, porque es un niño y le arrebató también el celular de su bolsillo cuando yo intente levantar la bomba para sacarla de ahí, mi muchacho se agachó para ayudarme de un lado de la bomba, la señora se atrevió a arrebatarse su celular y se lo aventó a su muchacho a un lado, el otro lo cachó y ya no se lo quisieron dar, le dije entréguele su celular por favor a mi hijo, él no tiene nada que ver en esto y me dijo muchas cosas, que todo lo que había ahí era de ella, yo a la señora nunca le falte al respeto porque yo no tengo esa costumbre **¿Cuándo lo saco de la propiedad que hizo?** Me fui para mi casa y después fui a denunciar los hechos **¿Dónde denunció?** En la procu que está aquí en Buena Vista, en los cuarteles **¿Qué denunció?** Los mismos hechos **¿Hizo del conocimiento a su hermano esta situación?** Si porque yo le llamé, se acaba de ir a los Estados Unidos y se tuvo que regresar para ver qué es lo que estaba pasando con esta señora y pues darle solución al caso, hasta ahorita que nos venimos presentado porque yo pensé que había prescrito esto, ya no me presente a la parcela, porque cuando me amenazaban **¿Qué hay en esta parcela?** Únicamente las plantas de aguacate que existen ahí **¿No hay construcciones?** Había como una casita bodega de lámina, pero creo ya la tiraron y una poza de agua de



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

donde se hace uso **¿Desde cuándo esta parcela es de su hermano?** Desde noviembre de 2014, que le expedieron por nombre del licenciando Peña Nieto, le fue entregado un certificado parcelario **¿Sabe el número de la parcela?** No se me grabo el número **¿Por qué sabe todo esto?** Porque dicha parcela ha sido nuestra, son herencias de nuestros padres, mi padre era el dueño, mi papá fallo y quedó como sucesora mi madre, posteriormente ella le paso a mi hermano el derecho de esa parcela y cuando vino la inscripción de dichos certificados que hubo, se inscribió en esa lista y salió ese certificado a favor de mi hermano **¿Su papá era ejidatario?** Mi papá si era ejidatario legítimo y mi mamá paso a ser ejidataria cuando mi papa falló **¿Su hermano?** Posteriormente cuando mi madre le otorgó el derecho, ya fue cuando se inscribió a la lista nuevamente de los nuevos ejidatarios y salió con ese certificado **¿Qué lo reconoce como ejidatario?** Todo el pueblo lo sabe **¿Cuándo dice que su papá fallo a que se refiere?** A que murió.

**ASESOR JURÍDICO INTERROGATORIO**

**Buenas tardes ¿Cuántos años lleva teniendo la posesión el señor \*\*\*\*\*?** Desde 2014 hacia acá, gracias.

**DEFENSA CONTRA**

**Buenas tardes, le comento al Ministerio Publico que a usted le dieron 2 machetazos en la espalda ¿Verdad?** Si dos golpes **¿Lo revisó algún médico para dar fe de esas lesiones?** Sí, me revisaron en la procuraduría de Buena Vista **¿Dice que fue a denunciar después, quien se lo realizo entonces?** Yo fui el 09 de mayo en la noche y me tomaron mi declaración después **¿Ese día lo revisó el médico?** Ese día **¿Qué le dijo el médico?** Me checaron e hicieron reporte ellos y no supe más **¿No le dio indicaciones respecto de las heridas?** No fue heridas, solo una marca que me dejó porque me pegó de plancha, no de filo **¿Entonces no le dieron con el filo?** Yo nunca dije que me dieron con el filo, me dio golpes **¿No lo revisó un médico?** Le estoy diciendo que si **¿Fue de la procuraduría?** Si, a pregunta del Fiscal dice que no se le grabó **¿Quién le dijo que se grabara?** Nadie me dijo, yo voy recordando poco a poquito **¿Por qué dice que no se le grabó?** Le estoy diciendo que ya por los años no se me quedan mucho las fechas **¿Cómo no se le olvida la fecha de la agresión?** Sería imposible que olvidara todo también **¿Le quedó un daño psicológico?** En el momento si tenía miedo **¿Lo determinó un psicólogo?** Ya no supe al final, pero si me consultó un psicólogo, menciona que el 09 de mayo fue usted quien le realizó una llamada a \*\*\*\*\* **¿Cierto?** Si **¿En qué consistió?** Darle a conocer lo que estaba

pasando **¿Usted fue el único que le llamo?** Eso fue todo, **son todas las preguntas.**

### **3. Declaración del adolescente \*\*\*\*\* de 10 de agosto de 2022.**

#### **INTERROGATORIO FISCAL**

**Buenas tardes ¿Cuál es el motivo por el que te encuentras aquí?** Vengo a narrar lo que paso el día 09 de mayo de 2019 **¿Qué paso ese día?** Acompañé a mi abuelo a regar los arboles de aguacate, que son de mi tío, pero los fuimos a regar **¿Cómo se llama tu abuelo?** \*\*\*\*\* **¿Tu tío como se llama?** \*\*\*\*\* **¿Qué pasó después?** Fuimos al terreno a regar y empezamos a colocar la bomba con el que se riegan los árboles, ya que la teníamos conectada empezamos el riego e íbamos checando línea por línea para saber si no había ningún problema en el sistema de riego, ya estaba revisando la última línea, cuando escucho que mi abuelo me habla, yo fui a ver y se encontraba la señora \*\*\*\*\* y ya había golpeado a mi abuelo y nos decía que nos fuéramos de su terreno **¿Cómo lo golpeo?** Con un machete, lo agarró a fajos, ya que llego dijimos con mi abuelo que íbamos a quitar la bomba para irnos, ya que la estábamos quitando, la señora nos gritaba que nos fuéramos de su terreno con groserías, entonces mando a su hija \*\*\*\*\* a hablarle a su hijo \*\*\*\*\* , entonces cuando llegué, como la bomba estaba en una parte hacia arriba, fuimos a desconectarla, entonces llego \*\*\*\*\* acompañado de otras 3 personas y en lo que quitábamos la bomba, la señora no nos dejaba quitarla, me acuerdo que ponía su pie y decía que no íbamos a sacar nada, entonces me agaché a recogerla y como había puesto mi teléfono atrás, la señora me lo arrebató de la bolsa, le pedí de favor que si me lo podía devolver porque era mi teléfono, entonces ella agarró y se lo aventó a su hijo y su hijo se lo embolso, entonces mi abuelo me dijo que si nos íbamos para no buscar problemas, obviamente, ya dejamos la bomba, todo, nos fuimos sin nada, la señora nos dijo de cosas y ya que nos salimos nos iban diciendo de cosas y sacando, llegamos hasta donde está su casa y ahí la perdimos, ya que no nos vieron **¿Qué distancia había de donde estaban ustedes hasta donde los siguieron?** Un aproximado como de 500 metros, más o menos **¿Cómo te decía la señora textualmente?** Que nos saliéramos de su terreno, sálganse hijos de su pinche madre, es mi terreno, que nos fuéramos, **dices que te quitaron un teléfono ¿Te lo devolvieron en algún momento?** No **¿Qué hicieron con esta situación?** Fuimos a levantar una denuncia ese mismo día, me acompañó mi mamá **¿Recuerdas esa denuncia?** Fue el mismo

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

día **¿Qué número de carpeta?** 45, no recuerdo bien **¿Declaro tu mamá?** Creo que no **¿Por qué sabes todo esto?** Porque lo viví ese día, **nos dijiste que estabas en la parcela ¿Sabes en donde está ubicada esta parcela?** A orillas del pueblo, en la mera entrada **¿Es calle nombre?** Es un terreno lleno de aguacates, que está en la entrada del pueblo, pasas el terreno de otra persona y ya **¿Esa carretera de donde a donde es?** En la entrada del pueblo, que se dirige de Buena Vista del Monte, a otro que es del Estado de México, que es Jaltenco creo, **dices que está sembrada de aguacates ¿Sabes cómo cuantos árboles son?** No tengo ese dato **¿Había algo más construido?** Un tipo cabaña para guardar herramienta, pero nada más eso **¿De dónde toman el agua para regar los aguacates?** De una poza, **es todo.**

**ASESOR JURÍDICO INTERROGATORIO**

**Buenas tardes ¿Me puedes decir el día y hora en que sucedieron los hechos?** Fue el 09 de mayo de 2019, sucedió como a las 04:00 de la tarde aproximadamente, **es todo.**

4. Declaración de \*\*\*\*\*, de **17 de agosto de 2022.**

**INTERROGATORIO DE LA FISCALÍA.**

**¿Buenos días señor Alberto, sabe usted porque se encuentra el día de hoy en esta sala?** Si, lo se **¿Por qué?** Hace 3 años en el 2019, hice una declaración el día 16 de octubre, aproximadamente a las 2:30 de la tarde **¿Qué es lo que declaro usted?** Yo lo que declaré es que conozco muy bien al señor \*\*\*\*\* **¿Por qué lo conoces?** Lo conozco porque yo trabajé mucho tiempo con los papás de él, lo conozco desde niño, se puede decir que toda la vida **¿a qué se dedica él?** Actualmente se va a Estados Unidos va y viene **¿Qué más sabe usted de esto?** yo lo que se de ese hombre, tiene un terreno, una parcela ubicada paraje la Magoyera, igualmente yo trabajé mucho tiempo con esas personas, con sus padres de él **¿dice que tiene un terreno, conoce ese terreno?** Si lo conozco **¿sabe cuánto mide?** Lo que nombramos nosotros, ese terreno lo trabajamos por 3 días de yunta, 3 días de yunta que aproximadamente, un poquito más de hectárea y media aproximadamente, es lo que nosotros analizamos, lo que hacemos un día de trabajo, en 2 días de trabajo hacemos una hectárea **¿Cuánto mide aproximadamente?** Aproximadamente entre 16, 17 mil metros aproximadamente **¿sabe en donde está ubicada esta parcela?** Claro que si **¿en dónde está ubicada?** Está ubicada en el paraje la

Magoyera, con colindantes a lado norte con \*\*\*\*\*  
al sur colinda con \*\*\*\*\*  
**al lado este colinda con carretera que conduce a Cuernavaca**, a lado oeste a donde se mete el sol, colinda con Camino de Zaca **¿sabe si hay siembra en esa parcela?** Si, aproximadamente tiene como unos 19 a 20 años que sembraron aguacate, **¿quién sembró eso?** lo sembró el señor \*\*\*\*\*  
con su hermano \*\*\*\*\* y dos de sus hijos de \*\*\*\*\*  
**¿sabe quién tiene la posesión de esa parcela?** Si **¿Quién la tiene?** La posesión la tiene el señor \*\*\*\*\*, ya tiene trabajando esa parcela más o menos unos 19, 20 años, le sembraron aguacate, ese es el tiempo que él tiene trabajando esa parcela, esos árboles, ellos los sembraron y les acarreaban agua de una presa con tinaco y una camioneta que \*\*\*\*\*  
compró 2 camionetas, pero en una de ellas acarreaban esa agua **¿actualmente sabe quién tiene esa parcela?** Actualmente la tiene \*\*\*\*\*  
**¿quién le cedió esos derechos a \*\*\*\*\* lo sabe?** Se lo cedieron sus padres, el señor se llamaba igual, \*\*\*\*\*  
el padre de \*\*\*\*\*  
la señora se llama Josefina Jiménez Jara **¿usted conoce a la señora \*\*\*\*\*?** Si la conozco, aproximadamente ahorita actualmente unos 10, 11 años aproximadamente **¿Por qué la conoce?** Porque cuando ella llega, se junta con el señor \*\*\*\*\*  
no sé si casado o no sé, pero se juntaron y vivieron **¿sabe si la señora \*\*\*\*\* tiene tierras en Buenavista del monte?** Que yo sepa, no **¿ella es productora, no sabe si es productora de algún producto del campo?** En realidad, no **¿sabe si en dicha parcela ha tenido un problema el señor \*\*\*\*\*?** Como problema si sé que hubo un disgusto, sé que lo despojo de su terreno es lo que sé, no lo vi **¿usted no lo presencio?** No lo presencie yo **¿entonces cómo se enteró?** Porque el señor \*\*\*\*\* pasó un día por la casa a recabar firmas, ahí se acostumbra, cuando tienen un problema con un terreno, lo primero que hacen es recabar firmas, si lo conocen o no lo conocen, entonces fue así como me doy cuenta, entonces yo le firmé, como si conozco bien el problema de como tienen esas tierras que si es dueño **¿sabe en qué consistió ese problema?** Sé que tuvieron problemas dentro del terreno y es lo que pues dice la señora que es dueña del terreno, pero yo conozco bien que \*\*\*\*\* es el dueño, de mucho tiempo conocí a sus padres, yo trabajé con ellos **¿en dicha parcela usted ha trabajado?** Sí, yo he trabajado en esa parcela **¿Qué ha hecho en esa parcela?** Antes de sembrar los árboles que tiene ahorita la parcela, yo trabaje la yunta, por eso me doy cuenta cuanto mide aproximadamente un terreno de esos, cuanto hacemos en un día de siembra, es una aproximación, hacemos más de media hectárea en un día de trabajo arando la tierra, es lo que nosotros trabajamos le nombramos de esa forma **¿y actualmente ya no trabajas para él?** Ya no, trabajo con \*\*\*\*\*  
con el sí trabajo **¿\*\*\*\*\* quién?**

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

\*\*\*\*\* , hermano de \*\*\*\*\* , todavía el año pasado le acarree su cosecha de maíz, él se dedica a la siembra de maíz, él se dedica a ayudarlo a su hermano, a eso se dedica el, le digo que le acarree su cosecha el año pasado **¿usted dijo que se dedica al campo?** Al campo **¿tiene tierras?** Si **¿es ejidatario?** Soy hijo de ejidatario, mi padre era ejidatario, falleció mi padre y queda mi madre como ejidataria, fallece mi madre y ahorita actualmente está mi hermano como ejidatario de nombre Jaime González Mendoza **¿sabe en donde se hacen las asambleas de los ejidatarios?** Si, se hacen en los patios de la ayudantía, ahí en la ayudantía están las oficinas con el comisariado, son los patios de la ayudantía y del comisariado, en donde hacen la asamblea y ahí es en donde nos damos cuenta quienes son los sucesores, quienes tienen posesiones o un terreno, quienes son ejidatarios, nosotros conocemos, es un pueblo chico que no hay quien no se conozca ahí, todos nos conocemos **¿sabe si don \*\*\*\*\* tiene otras tierras?** Tiene un terreno denominado la Carreta, tenía una huerta de limón, tiene otra parcela, bueno son varias parcelas, pero entre esas parcelas algunas ya están repartidas con sus hermanos, igual, como herencia de sus padres, conozco colindancias, de todas las parcelas conozco yo las colindancias con quien colindan **¿sabe si tiene una casa en dicho predio?** Tiene una casita ahí en el terreno que está junto con su madre con la señora Josefina Jiménez **¿y él vive ahí actualmente?** Él va y viene de aquí de México con Estados Unidos, él va y viene, cuando él se va deja de encargado a su hermano \*\*\*\*\* , ellos son los que se han encargado igual, así hicieron crecer esa huerta también.

**INTERROGATORIO DEL ASESOR JURÍDICO PARTICULAR.**

**Buenos días señor Alberto ¿usted sabe si la señora \*\*\*\*\* es ejidataria?** Que yo sepa no **¿sabe si es originaria del pueblo de Buenavista?** No es originaria, sé que viene la señora de Chiapas, tenía yo una vecina que es hermana de la señora, por eso me doy cuenta, porque su hermana de la señora \*\*\*\*\* fuimos vecinos, vecinos, vecinos así, nos dividía la pura cerca, entonces por eso no, si le digo que tiene 3 hijos, una muchachita que se llama Graciela, tiene una muchachita que se llama \*\*\*\*\* y un muchacho que se llama \*\*\*\*\* , bueno yo los conocía más pronto por Cabañas, porque siempre los apodos en los pueblos **¿usted sabe si algunos de sus hijos que menciona es hijo del señor \*\*\*\*\*?** No, ya venían con la señora.

**INTERROGATORIO DEL DEFENSOR.**

**Buenos días señor \*\*\*\*\*.** Buenos días **¿nos dice usted que vivieron no sabe si en matrimonio o en concubinato la señora \*\*\*\*\* y el señor \*\*\*\*\***

**cierto? Vivieron ¿sabe usted cuanto tiempo vivieron aproximadamente?** Así, así en cuanto yo me doy cuenta, estamos hablando que yo conocía a la señora entre 7 y 8 años, hace 3 años verdad estamos hablando de 11 años, pero que sepa yo que se hallan casado, vivieron pero no sé yo si se casaron **¿nada más contésteme lo que le pido, sabe cuánto tiempo vivieron juntos, ya sea en concubinato o en matrimonio?** Estamos hablando de hasta hace 3 o 4 años que ya se habían separado **¿entonces más o menos cuanto tiempo vivieron juntos, porque dice que entre el pueblo todos, se conocen entonces me puede contestar por favor?** yo pienso que vivieron como unos 6 o 7 años **¿también con comenta usted que \*\*\*\*\* que va frecuentemente y regresa de los Estados Unidos?** Va y viene **¿Cuándo ellos Vivian juntos y \*\*\*\*\* se iba a los Estados Unidos, quien se quedaba a cargo de la parcela?** La parcela siempre se ha quedado como encargado \*\*\*\*\* con sus hijos **¿nos comenta también que \*\*\*\*\* tiene otras parcelas, cierto?** Si \*\*\*\*\* tiene parcelas también **¿ahora bien, para usted la huerta, a las preguntas de la fiscalía, mide más o menos, una hectárea y media cierto?** Está un poquito más de hectárea y media **¿si \*\*\*\*\* tiene una parcela y la que usted menciona tiene una hectárea y media, usted como persona de campo, es posible que una persona pueda administrar las dos parcelas o hacerse cargo de las dos parcelas?** Si se puede, porque nosotros como sembramos maíz, sembrar esta fácil **¿siembran maíz?** Si pues yo soy campesino **¿y sembrar aguacate?** El aguacate es más complicado **¿entonces es posible que una persona hiciera al mismo tiempo las dos hectáreas?** Si se puede, porque si yo siembro un día de yunta de trabajo, me dedico un día y le doy 20 días para el siguiente trabajo al terreno, espero 20 días la planta **¿nos dice usted que no vio los hechos, que usted se enteró por \*\*\*\*\*?** Los hechos yo no estuve presente **¿ahora nos dice también que la señora comenta que ella es la dueña, se lo comento a usted?** eso me lo comento el señor \*\*\*\*\* **¿pero a usted no se lo comento?** No, la señora a mí no me lo comento, seria mentira si yo.

**5. Declaración de \*\*\*\*\* , de 17 de agosto de 2022.**

#### **INTERROGATORIO DE LA FISCALÍA.**

**Buenos días señor Ignacio.** Buenos días señor licenciado **¿sabe por qué se encuentra usted aquí?** Porque vengo a manifestar lo de \*\*\*\*\* **¿Qué es lo**

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**que viene a manifestar?** Yo lo conozco desde niños cuando nuestros padres se conocieron \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\***, ¿Por qué conoce al señor \*\*\*\*\*?** Porque desde niños crecimos juntos, nuestros padres ahí trabajamos juntos, trabajamos por muchos años **¿trabajaron juntos?** En nuestras milpas nos llevaban nuestros padres, ahí conocí a \*\*\*\*\*  
todo el tiempo más de 40 años **¿a qué se dedica el señor \*\*\*\*\*  
sabe usted?** a la agricultura, a sembrar maíz, sus aguacates, ir y venir de Estadios Unidos constantemente a ver sus parcelas, a trabajar a reparar, sus cercas, trabajamos juntos, tiene una milpa nombrada la Maguellerá, cuenta con unas colindancias de Buenavista a Cuernavaca, cercada con postes de madera, tela ciclónica, a lado Sur colinda con Reyes González González, cercada con alambre de púa, postes de madera que nosotros mismos reparamos, a lado Norte \*\*\*\*\*  
que también cercada con postes de madera, alambre de púa, a lado de donde el sol sale está cercada con tela ciclónica, postes de madera, colindancia caminos de Zaca **¿sabe cuánto mide aproximadamente?** 2 hectáreas **¿sabe de qué está sembrado?** Aguacate **¿Por qué sabe esto?** Porque trabajamos mucho tiempo con nuestros padres las milpas **¿con don \*\*\*\*\* ha trabajado?** Si, aquí y en Estados Unidos hemos andado juntos **¿aquí que ha hecho de trabajo?** Reparar la cerca, hacer los postes de madera con una moto cierra **¿sabe si don \*\*\*\*\* es ejidatario?** Fue nombrado en la asamblea, primero lo nombra el comisariado ejidal, se lo hace saber el señor \*\*\*\*\* a la asamblea, y de ahí ya llega el promotor agrario con el tiempo, le entrega los documentos el señor comisariado ejidal para que \*\*\*\*\* llegue a tener un documento del derecho agrario **¿ese documento sabe cómo se llama?** Viene del agrario, se llama derecho agrario, porque ahorita están haciendo diferentes papeles, yo no tengo conocimiento de ese papel, porque hay posesionarios y hay ejidatarios, pero el señor \*\*\*\*\* cuenta con el derecho agrario que se lo da por una asamblea **¿usted se dedica al campo?** Yo me dedico al campo constantemente **¿tiene usted tierras?** Si **¿es ejidatario?** No, mi padre no me ha hecho ejidatario, nomás me hizo un papel por el comisariado ejidal **¿su padre si es ejidatario?** Si mi padre si fue ejidatario, él tiene como 10 hectáreas de terreno, pero ahora ya no vive y entonces nos dio nuestros terrenos, así son usos y costumbres en Buenavista del Monte **¿nos dijo que esa parcela está sembrada de aguacate?** Está sembrada de aguacate esa parcela **¿sabe cuántos árboles hay?** Aproximadamente como 250 árboles porque son 2 hectáreas **¿sabe aproximadamente cuantos años tienen esos árboles?** Como 20 años aproximadamente **¿Quién trabaja la tierra de don \*\*\*\*\*?** Ahorita tiene un trabajador porque él se encuentra fuera del país, apenas vino, pero viene y se va, viene y se va, pero esta su trabajador ahí

**¿todo esto que nos está narrando porque lo sabe?**

Porque soy nacido en Buenavista del Monte, ahí nací, ahí crecí, también voy y vengo de estados unidos y hemos trabajado con \*\*\*\*\*, por eso somos amigos desde hace tiempo **¿a la señora \*\*\*\*\* la conoce?** No mucho tiempo **¿sabe si ella tiene tierras?** No, que yo conozca no, porque nunca ha sido en la asamblea nombrada por el comisariado ejidal.

**INTERROGATORIO DEL ASESOR JURÍDICO PARTICULAR.**

**Buenos días señor Ignacio le voy hacer unas preguntas ¿Cuánto tiempo tiene usted de conocer al señor \*\*\*\*\* señor Ignacio?** Hace 40 años **¿usted ha trabajado permanentemente la huerta de aguacate?** Le ayudo a trabajar.

**6. Declaración de \*\*\*\*\* de 17 de agosto de**

**2022.**

**Buenos días, ¿sabe por qué se encuentra usted aquí?**

Si porque soy testigo de un informe que hice el 15 de agosto con numero de averiguación Ab-02/43/2019, con numero de llamado 10423CM24455, del 15 de agosto de 2019 **¿en qué consistió su informe?** Bueno mi informe consistió en una parcela que tenía un huerto de aguacate, los aguacates eran grandes de 6 metros, eran 300 árboles, 240 eran adultos y 60 árboles de media edad, cada árbol estaban muy bien cuidados, de color verde, su follaje era de 3 metros de cada lado, daba un total de 6 metros, su corteza alrededor de su tallo era de 85 cm y cada árbol da un total de 100 kilos de producción, produce 224 mil kilos o 24 toneladas esos esos 240 árboles y su precio era en ese momento en el mercado de 35 pesos el kilo que da un total de 840 mil pesos, los otros 60 árboles son de 4 metros de altura, 2 metros de follaje de cada lado, da un total de 4 metros, su tallo es de 45cm en redondo y da una producción de 50 kilos, por árbol es un total de 3 mil kilos y da un total por los 300 árboles de 27 toneladas y da un total de 940 mil pesos que se investigó en la central de abastos de Emiliano Zapata de Cuautla, Morelos, es todo lo que tengo que decir **¿sabe usted en donde se encuentra ubicada esa parcela?** Claro que sí, está ubicada en el \*\*\*\*\* **¿Qué método empleo para realizar su informe?** observación y producción del mercado.

**INTERROGATORIO DEL ASESOR JURÍDICO PARTICULAR.**

**Buenos días perito le voy hacer una pregunta. Si dígame ¿el total de los daños causados, cuanto es lo que arroja?** Le decía que la producción de los 240



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

árboles es de 840 mil pesos, más los otros 60 árboles que dan 3 mil kilos, en ese entonces en el 2019 se valoraron en 35 pesos el kilo, es el árbol muy bueno porque es de la variedad has, entonces da un total de las 27 toneladas de 945 mil pesos.

**INTERROGATORIO DE LA DEFENSA.**

**Buenos días perito, nos manifiesta usted en sus conclusiones del dictamen que acaba de referir, dice que una opinión del suscrito, ¿cuándo dice usted que una opinión del suscrito quiere decir que es una opinión personal de usted?** No, yo hago mi trabajo y yo no voy ni a favor ni en contra, sino que yo solo voy hacer mi trabajo y nada mas **¿no, lo que yo me refiero es que aquí, esas conclusiones que usted manifiesta como una opinión del suscrito, entonces el dictamen esta realizado en base a su opinión personal cierto?** no, estoy haciendo una investigación porque el árbol da 100 kilos y como le dijera, lo estoy poniendo en forma baja porque **¿y de esa investigación usted anexo los antecedentes en ese dictamen?** Pues ahí están, o sea, el ministerio público me pregunta, bueno me ordena que yo saque la producción nada más, no me dice otra cosa más, que yo saque la producción, de los daños ocasionados de la sustracción que hicieron ahí de la cosecha **¿entonces no tienes la certeza del precio real por que no anexa los antecedentes?** Como no, si le estoy diciendo que fui a la central de abastos de Zapata, puede ir allá a donde llevan los productos y sub productos, es una central grande, en donde ahí diario, diario o sube o baja el precio **¿de acuerdo perito, pero cuando hizo esa consulta de precios en que se basó o lo estipulo en un documento?** Ahí no lo puedes estipular en un documento, porque es una central, sube y baja el precio diario, en la noche o en la madrugada porque son bodegas, usted sabe que las cosas del campo no se pueden tabular porque no hay notas no hay nada, no podemos confirmar en esa pregunta porque no podemos, no tengo notas, no hay notas para poder confirmar, porque son productos del campo que se venden de persona a persona **¿de acuerdo perito, eso es suficiente, si yo le dijera que ahorita el kilo de aguacate esta en 20 pesos, usted me creería?** Bueno es que eso es de 2019, ahorita el kilo de aguacate esta en 70 pesos, imagínese si yo le cobrara 70 pesos el kilo ahorita cuanto no arrojaría **¿si perito, yo nada más le pregunto que si usted me creería?** Es que no es que, si creería, es que yo fui a investigar a la central **¿y esa investigación está plasmada en su informe?** Si está en el informe le dice que yo fui a la central de abastos de Emiliano Zapata a investigar el precio **¿no obra perito en su dictamen que haya usted dicho que esta la investigación realizada en el mercado de Emiliano Zapata ni en otro lugar?** no, bueno hay varias, está

aquí otra de Emiliano zapata que es la más grande que hay.

**7. Declaración de \*\*\*\*\* , de 17 de agosto de 2022.**

### **INTERROGATORIO FISCAL**

**Buenos días, perito.** Buenos días. **¿Sabe porque se encuentra usted aquí?** Sí. **¿Por qué?** Por mi participación en la carpeta de investigación AUV-02/43/2019, por una pericial que realice el día primero de septiembre de dos mil diecinueve. **¿Sabe el número de llamado?** Por ahora no lo recuerdo. **¿En qué consistió su dictamen?** Bueno, principalmente se me solicitó que realizará la descripción de un lugar de intervención. **¿Qué lugar?** Es un lugar situado en parcela número 81, denominada la Maguillera, esto en ejidos de Buena Vista del Monte, del poblado Buena Vista del Monte, Cuernavaca, Morelos. **¿Qué otra forma tiene de identificar dicha parcela?** No entiendo su pregunta. **Sí.** **¿Usted realizó esa identificación solamente así o realizó otro tipo de identificación?** Bueno, para acudir a lo que es el lugar de intervención se hizo mediante la compañía de lo que es el apoderado legal de dicho inmueble. **Ah, OK.** **¿Y qué fue lo que describió ahí?** Bueno, principalmente observaba la avenida 16 de septiembre, dicha avenida se observa que cuenta con un arroyo vehicular tipo asfáltico de norte a sur y viceversa, apreciando que se observan diversos inmuebles, así como campos de cultivos y terrenos baldíos a sus laterales, donde el costado poniente se observa principalmente el lugar de intervención, este cuenta con un alambrado de púas, con poste de madera y concreto, observando como tal un acceso y al accesar, se observa un terreno de terracería el cual conduce a un inmueble, este conformado por láminas y de igual manera un techado de lámina, cabe destacar que dicho predio se observan diversos árboles frutales. **¿De qué frutos son? ¿Si sabe de qué frutos son?** Sí, al parecer eran de aguacate, la mayoría de estos. **OK.** **¿Realizó usted tomas fotográficas?** Sí, en el lugar se procedió a realizar la documentación fotográfica de lugar de intervención. **¿Cuántas tomas fotográficas realizó?** Fueron catorce fotografías. **¿Nos puede describir esta toma fotográfica?** Sí, pues principalmente eran del lugar de intervención, eran diversas fotografías en planos panorámicos, plano general, planos medios y primer plano. **¿Y que se observan dichas fotografías?** En dichas fotografías, principalmente es una fotografía panorámica cuanto a la vialidad que es la avenida 16 de septiembre y a su vez la fachada principal y donde se pueden apreciar el alambrado con los diferentes



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

posteados y a su vez los árboles frutales y como tal una fotografía general de lo que es el inmueble. **Muy bien, perito. ¿Qué metodología utilizó en la realización de su informe?** Inductivo, deductivo y analítico. **¿En qué consiste cada uno?** Bueno, principalmente el inductivo pues lo utilizamos como tal al realizar la documentación fotográfica, lo cual consiste, pues como tal en todas las fotografías realizadas y a su vez se va apoyando de la mera descripción del indicio, lo cual parte de un contexto amplio y general de cómo se encuentra situado dicho lugar y así vamos partiendo a lo que es en específico, que en este caso sería lo que son los, el inmueble y los árboles frutales, el deductivo pues igual manera, una vez localizado lo principal, hace la descripción del mismo y el análisis por cuanto el deductivo y analítico como se encuentra conformado, en este caso nos permite resaltar que, dicho lugar uno de tipo cerrado y al momento de mi intervención se encontraba una iluminación de tipo natural.

### ASESOR JURÍDICO PARTICULAR,

**Buenos días, perito.** Buenos días. **¿Me puede decir con exactitud cuántos árboles había ahí en el lugar?** No.

### CONTRA INTERROGATORIO DEFENSA PARTICULAR

**Buenos días, perito Mario.** Buenos días **¿cuánto tiempo tiene usted laborando para la Fiscalía?** Cinco años aproximadamente. **Cinco años. ¿Conoce usted de los deberes con los que se debe de conducir en su dictamen, cierto?** No entiendo la pregunta, disculpe. **Si, que, si sabe que usted, al hacer su dictamen lo debe de hacer con objetividad, sin inclinación alguna de las partes, ¿cierto?** Así es. **Es cierto. Nos manifiesta usted estuvo acompañado por el apoderado legal de \*\*\*\*\* en su dictamen, ¿cierto?** Sí, para que me refiriera el lugar de intervención. **¿Le faculta usted la ley orgánica de la Fiscalía para que se haga acompañar de alguna de las partes al rendir su dictamen?** En este caso, la cuestión de petición del Ministerio Público se me proporcionó el número de contacto para que me especificara el lugar de intervención a lo que fue un contacto nada más a lo que es el lugar. **¿Para usted era necesario que estuviera acompañado del apoderado legal?** No. **Más sin en cambio lo acompañó, incluso, como usted mismo lo estipula aquí en su dictamen, ¿cierto?** Si, como referencia.

### RÉPLICA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

**¿La presencia del apoderado legal, tuvo alguna injerencia en su dictamen?** No, ninguna.

**CONTRA RÉPLICA DEFENSA PARTICULAR.**

**Perito, en relación a la pregunta que le acaba de hacer el fiscal y que usted manifiesta que no hubo injerencia por parte del apoderado legal y dice usted que no, pero eso no viene aquí en su dictamen, ¿cierto?** No entiendo. **Usted manifiesta que no tuvo injerencia el apoderado en su dictamen.** No entiendo la pregunta. **Si, usted le contesta al fiscal, que, al acompañarlo el apoderado legal de la víctima, él no tuvo injerencia en hacer su dictamen y usted contesta que no, ¿cierto?, él no influyó, vamos, para que hiciera usted su dictamen.** No. **Pero eso usted no lo estipula aquí en su dictamen.** No encuentro la relación con lo que se me solicitó a lo que usted me pregunta. **Si, nada más, se lo pregunto en este sentido, perito, el fiscal trata de hacer, dar convencimiento a este tribunal de que el apoderado no tuvo; sólo dígame, perito, si en sus conclusiones que usted maneja, manifiesta que el apoderado legal no tuvo injerencia en su dictamen, sólo contesté, sí o no.** No.

**8. Incorporación a través de la lectura de \*\*\*\*\* de 17 de agosto de 2022.**

Dicha pericial refiere dirección de servicios periciales-topografía, número de llamado SM 24456-2019 carpeta de investigación AB02/43/2019, de fecha **11 de septiembre de 2019**, el texto refiere el suscrito oficial designado por la Dirección de Servicios Periciales Zona Metropolitana de la Fiscalía General del Estado de Morelos, para intervenir dentro de la carpeta de investigación citada al rubro, antes usted con el debido respeto me permito rendir el siguiente informe en atención a su solicitud para designar perito en materia de topografía, con fotografía, a efecto de que determine **las medidas y colindancias así como la superficie total y el valor de la parcela número 82 denominada la maguellerá** de Buena Vista del Norte del Municipio de Cuernavaca, Morelos y que es huerta de aguacate con aproximadamente con 300 árboles de aguacate de diferentes tamaños, **no omito informar que la parcela antes descrita se encuentra en posesión de la persona señalada como probable imputada \*\*\*\*\***; la descripción de la persona cosa u objeto y estado y modo en que se hallare, le comunico que habiendo trasladándome nuevamente a la zona pudiéndome constituir físicamente dicho inmueble ubicado en las coordenadas utm zona \*\*\*\*\*; dicho inmueble fue señalado por la licenciada \*\*\*\*\*,

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

asesor legal, en el lugar se observa que el predio de forma irregular está sembrado de árboles de aguacate; se ubican dos construcciones de lámina galvanizada de las siguientes medidas aproximadamente una mide 5 metros por 4 metros y da una superficie aproximada de 20 metros y la otra mide aproximadamente 5 metros por 6 metros y da una superficie de 30 metros cuadrados; dicho predio está delimitado con postes de madera y alambre de púas, levantamiento topográfico de la poligonal cerrada del área en conflicto; al noroeste en 147.6 metros colinda con parcela 68 al sureste en 152.52 metros colinda con carretera estatal buena vista Cuernavaca al suroeste 178.389 metros colinda en línea quebrada en dos tramos con parcela 90 y al noroeste en 109.76 metros colinda con camino y arroja una superficie total de 16,931 metros cuadrados; precio unitario 200 pesos importe 3 millones seis mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos dos construcciones de 50 metros precio unitario 800 metros importe 40 mil pesos total 3 millones seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos pesos la relación circunstanciada de todas las operaciones practicadas y su resultado y método utilizado, analítico, descriptivo, comparativo, documental, valuación y observación del lugar indicado las conclusiones que en tales vista formuladas contra los principios de su ciencia, su arte u oficio en conclusión como una opinión del suscrito del inmueble de referencia la cantidad de tres millones cuatrocientos veintiséis mil cuarenta y dos pesos lo anterior conforme a las observaciones y consideraciones mencionadas en líneas anteriores al momento de constituirme físicamente anexo memoria fotográfica consistente en nueve impresiones, dos fotografías aéreas para constancia legal atentamente el perito oficial designado topógrafo \*\*\*\*\*.

**PRUEBAS DE LA DEFENSA PARTICULAR:**

1. Declaración de \*\*\*\*\* de **17 de agosto de 2022.**

**Buenos días, Graciela.** Buen día. **¿Dónde vives?** Viva en la \*\*\*\*\*. **¿A qué municipio pertenece Buena Vista del Monte?** A Cuernavaca. **A Cuernavaca. ¿Con quién vivís ahí?** Con mi mamá, mi hermano, mis dos hermanos, mi sobrino y mi cuñada. **¿Desde qué tiempo vives ahí en ese lugar?** Desde cuando se casó mi mamá, me parece que desde el dos mil ocho. **Se casó. ¿Con quién se casó?** Con el señor \*\*\*\*\*. **De acuerdo. ¿Sabes porque encuentra citada aquí?** Sí, derivado a una denuncia en la cual me involucra, la

detención fue del día nueve de mayo de dos mil diecinueve. **¿Por qué dices que te involucran en esa denuncia?** Pues ese día yo me encontraba laborando como auxiliar de enfermería en el hospital del ISSSTE del municipio de Zapata, mismo hospital me ofreció una carta que constaba que yo me encontraba ahí, la cual fue proporcionada a este juicio. **¿Por qué dices que fue proporcionado a este juicio esa constancia?** Pues este, mi mamá le llegó la demanda, entonces buscamos, ellos me mencionan que yo estaba presente en dicho acontecimiento, lo cual era mentira, por eso se pidió esta carta para hacer constar que yo no estuve ahí. **¿Qué más sabes en relación a esa acusación que dices que te comunico tu mamá?** Bueno, yo soy hija de \*\*\*\*\*, la cual, pues siempre he vivido con ella, por la misma causa conozco al señor \*\*\*\*\*, vivimos en el lugar ya mencionado, que es el poblado de Buena Vista del Monte, donde también se encuentra una huerta de aguacates, dicha huerta fue, la cual mi mamá pues contribuyó a comprar dicha parcela, cuando pues contrajo matrimonio con el señor \*\*\*\*\*. **Dices que contribuyó, ¿en qué forma contribuyó tu mamá con la compra de esa parcela?** Económicamente y también la trabajó durante muchos años, mientras el señor \*\*\*\*\* se encontraba en los Estados Unidos. **¿Cuándo el señor \*\*\*\*\* se encontraba en Estados Unidos, quién se quedaba a cargo de esa parcela de aguacate?** Mi mamá, junto con otros campesinos. **¿Quién contrataba a esos campesinos?** Mi mamá. **¿Quién le pagaba a esos campesinos?** Señor \*\*\*\*\*, se iba a Estados Unidos, él mandaba dinero para que se le pudiera pagar pues los honorarios, pero pues durante ese tiempo, mientras mi mamá estuvo al frente de la huerta ella también, el gobierno llegaba a ofrecerles apoyo, como bombas de fumigar o fumigantes. **¿Y esos apoyos a nombre de quien venía?** De mi mamá, ya que todo el pueblo sabía que mi mamá era esposa del señor. **Esposa del señor. Del señor \*\*\*\*\*. Al decir esposa del señor, ¿ellos estuvieron casados?** Si, estuvieron casados desde el dos mil ocho, se casaron por bienes mancomunados.

**CONTRA INTERROGATORIO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

**Buenas tardes, señorita.** Buenos días. **Ah, días, todavía, perdón. Refiere usted en su declaración que su mamá le ayudó a comprar la huerta al señor \*\*\*\*\*, ¿cierto?** Si. **¿Aquí se la compro?** A la mamá del señor \*\*\*\*\*. **¿Usted sabe de algún documento en que hayan hecho esa compraventa?** Desconozco, pero bien recuerdo que a la señora se le daban a firmar unos recibos de pago, donde su hija \*\*\*\*\* también estaba presente ahí, también otro señor que no recuerdo el nombre. **¿Usted sabe que de esa parcela a la que hace referencia existe un certificado parcelario?** Lo

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

desconozco. **¿Sabe usted que son las tierras ejidales?** Las que pertenecen a un poblado, ¿no? **Así es. ¿Y esta tierra, sabe si es ejidal la que usted dice que compraron, que compró su mamá?** Desconozco. **No sabe.** Yo me imagino que sí, porque ya en algún momento llegaron a ofrecerles, mencionó usted unos documentos, creo que sí, certificados agrarios, esa parcela donde hasta donde yo recuerdo tenía un documento la señora, su mamá del señor, cuando la señora vende a los pocos años ofrecen un descuento para volver a hacer certificados, es ahí cuando el señor \*\*\*\*\* le da un poder a mi mamá, porque él se encontraba en Estados Unidos, para que ella pudiera hacer el registro de dicha parcela, que me imagino que ese es el certificado que ahora tienes. **¿Y su mamá hizo ese registro?** Sí, con una carta poder que el señor \*\*\*\*\* le entregó. **¿Y sabe que a la fecha no existe tal registro?** Desconozco, porque hubo un tiempo que, durante ellos estuvieron casados esos papeles estaban en el lugar donde vivíamos, porque pues también vivía ahí el señor \*\*\*\*\* , entonces recuerdo que son unos papeles tamaño oficio donde vienen los números de la parcela, cuánto mide o cuanto es y viene el nombre de quien está, pero ese registro lo hizo mi mamá y cuando empezaron a hacer los trámites, la carta poder, se tenía que quedar ahí en donde hicieron el trámite para que fuera válido. **Usted sabe que los terrenos ejidales no se pueden vender, ¿cierto?** Sí, incluso el señor \*\*\*\*\* tuvo problemas con su hermano \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , porque él estaba en desacuerdo que dicha parcela se vendiera, pero la señora ya había recibido, su mamá de \*\*\*\*\* ya había recibido una cantidad y todos los demás hermanos estaban de acuerdo en que la parcela se le vendiera a otro hermano. **¿Usted afirma entonces que compró su mamá esa parcela?** Sí, junto con el señor \*\*\*\*\* . **Pero no presentan ningún documento, ¿cierto?** Desconozco. **Entonces a usted jamás le ha mostrado un documento su mamá, ¿cierto?** Desconozco. **¿O sea, no sabe si tiene documentos de la parcela?** La de certificado agrario que está a nombre de señora \*\*\*\*\* .

**CONTRA INTERROGATORIO ASESOR JURÍDICO PARTICULAR.**

**¿Me puedes indicar hasta qué año estuvo casada tu mamá, la señora \*\*\*\*\* con el señor \*\*\*\*\*?** Sí, hasta el dos mil veinte. **Dos mil veinte. Comentabas, hasta qué año tuvo la parcela tu mamá o la estuvo trabajando.** Mi mamá estuvo hasta el año dos mil veinte y que fue cuando señora \*\*\*\*\* llegó con su nueva esposa diciendo que él ya tenía una carta de divorcio, donde dicha carta él manifiesta que siempre estuvieron casados por bienes separados, lo cual es mentira, porque la carta, el acta de matrimonio original decía por bienes conyugales. **¿Entonces es cierto que hasta el**

**dos mil veinte la señora \*\*\*\*\* estuvo trabajando la huerta de aguacate?** Cuando el señor \*\*\*\*\* llega, porque él llegó a nuestra casa, donde ellos empezaron a vivir juntos, él llega a decir que se salga también de la casa, porque justo ese mismo año que ellos se separaron, el abogado que está ahí presente llegó con el señor \*\*\*\*\* y la señora que ahora es su esposa y maneja la huerta a decir que se retiraran también de la huerta y de la casa, usted mismo fue quien fue a sacar a mi mamá de la huerta.

**REPLICA DEFENSOR PARTICULAR.**

**¿Por qué te consta en base a la última información que hiciste, que él fue quien acompañó a sacarlo de su casa y de la parcela?** Porque yo estaba ahí presente ese día. **¿Y les mostraron algún documento para que ustedes pudieran salirse de la parcela?** No, él sólo dijo que ya estaba divorciado y el abogado se le pregunto que cómo se habían divorciado, si mi mamá nunca se había presentado a ningún lugar a firmar y él sólo dijo, que él ya llevaba el acta de matrimonio y no nos las podría mostrar, el acta de divorcio que no nos la podría mostrar.

**2. Declaración de \*\*\*\*\* de 17 de agosto de**

**2022**

Buenos días a todos, yo no voy a venir con mi cara de mártir ni nada por el estilo, yo nada más vengo a decirles la verdad, porque todo lo que dijo Don \*\*\*\*\* acá y sus testigos es pura mentira, yo me case con el señor \*\*\*\*\* el trece de febrero de dos mil ocho, nosotros le compramos a su mamá el veinte de abril de dos mil ocho, cuando nosotros le compramos a su mamá, porque le compramos el terreno la Madriguera y le compramos el terreno donde está actualmente nuestra casa, se hizo la compra en casa de su hermana \*\*\*\*\* con su esposo \*\*\*\*\* ahí el señor uso testigos, porque él ya no le tenía confianza a su mamá, por lo que él me dijo, el terreno su papá se lo heredado en vida, pero lamentablemente para él, el terreno se lo heredó en vida, pero fue de palabra, él empezó a meter planta, si lo comparamos con planta, la planta estaba, tenía como ciento veinte árboles, estaban barrenados, de hecho esa unidad vegetal les daba un tiempo para curarlos o quemarlos, cuando nosotros lo compramos, le digo al de sanidad vegetal, porque yo vengo de un rancho, yo soy chiapaneca, mi padre toda la vida fue campesino, yo vengo de un rancho y le dije al de sanidad vegetal: "deme chance, si yo puedo matar el barrenador ya no quema las plantas", eran muy pocas plantas, pero



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

estaba demasiado maltratadas, el de sanidad me da, me dice: "le doy un mes", ahí me conocen por la señora "\*\*\*\*\*", "le doy un mes señora \*\*\*\*\*", si usted en un mes no levanta la planta se la quemamos", y le dije: "sí", yo le dije a él "¿qué vamos a hacer mi hijo?", Porque así le decía yo, "¿qué vamos a hacer mi hijo?", Dice pues yo no tengo ni conocimiento cómo levantarla y le dije: "yo sí, mi padre", le digo, me enseñó a utilizar el químico que se llama Furadan", le digo, "es muy peligroso, pero si lo sabes hacer no te intoxicas, porque se te cae en las manos y rápido te mata", yo agarré con un atomizador, llene de Furadan y le empecé a rascar con una navaja a la rama y le empecé a fumigar, pele todos los árboles de las ramas que estaban mal y las volví a trabajar y se recuperaron las plantas, cuando llega el de sanidad vegetal, me dice: "señora \*\*\*\*\* que le hizo a la planta?", Le dije: "nada, Inge", le digo; "nada más la trabajé con amor", y me dice: dígame para que así de esto se le pase a los demás productores" y le dije: "le eche Furadan", dice: "y no le dio miedo intoxicarse", le dije: "no", le digo: "no me dio miedo", le digo: "porque lo sé hacer"; su familia de don \*\*\*\*\* cuando ya llegue ahí y yo no pude haber llegado a vivir como él dice a casa de su mamá, porque cuando él me presenta como su esposa su mamá le dice: "mamá te presento a mi esposa" y su mamá le contesta: "¿tu esposa o tu puta?", Así le dijo la señora, nada más lo voltie a ver y me dice "vamos a venir a vivir con mi mamá, porque casa no tengo", y le dije: "¿sabes qué?, No, yo vivir con tu mamá, no voy a vivir", le dije: "Mira" y en eso escucho mi cuñado y dice: "¿sabe que, pareja?" Le decía así, así le decía, "pareja", dice: "qué le parece si ahí donde van a comprar, piensan comprar hagan una casita de madera", hicimos una, que sería de seis por seis, hicimos un, un techito, le pusimos lamina con horcones de madera y ahí y otro cuartito lo techamos con láminas, pero una parte estaba rota, si llovía y otra parte no, bueno, donde no se llovía ahí poníamos una cama, ahí donde le compramos a la señora, ella usaba de chiquero, de cargadero, para los animales, tenían gallina, guajolote todo ahí, que mis niños cuando se metieron se hincharon pero bien feo el cuerpo, él les hecho hasta gasolina que para ver si se les moría el animal, ya le lave con cloro, arreglamos esa casita y ahí empezamos a vivir, le compramos, para mi buena suerte empezó a llegar gobierno, porque pues está a bordo de carretera y me veían y me decían porque a mí me conocían porque yo siempre trabajado y me conocían unos de ayuntamiento y me dicen: "¿\*\*\*\*\*, ahora vives aquí?", Le digo: "sí, me case con don \*\*\*\*\* y compramos esta huerta", dice: "vamos a hacer todo lo posible", dice; "para que te den apoyos", dice; para levantar esta huerta, estaba en ese tiempo el ingeniero, se apellidaba Sotelo, él era, estaba trabajando en SAGARPA, él fue padrino de nosotros cuando nosotros nos casamos y dijo: "¿sabes qué? Voy a mandar apoyó para que levantes la huerta", le digo: "sí" y

empezamos a levantar la huerta, yo nunca en mi vida y ahí esta Dios de testigo, nunca he dicho que el terreno es mío, yo siempre, llegaron unos peritos y yo les dije, porque entraron, el señor me mando a quitar el agua de la casa, nosotros estamos viviendo como ermitaños, no tenemos agua, nosotros captamos el agua de lluvia para vivir en la casa y de ahí agarramos el agua, de ahí vivimos y el señor, ya viniendo o las demandas de aquí, en el dos mil, el veinte, el dieciocho de diciembre de dos mil veinte el señor abogado que está ahí sentado con otro abogado que venía anteriormente, Don \*\*\*\*\* , él me saca de aquí de la audiencia y dice: "Señora, es que señora \*\*\*\*\* quiere hablar con usted", el juez ahí estaba sentado donde está usted y le dice: "¿quiere hablar con ella?", "Si", dice; y me dice: "en usted está si quiere hablar", le digo: "pues sí, le digo yo desde un principio le dije que llegáramos a un arreglo", me saca el señor de aquí, el señor abogado de aquí y ahí afuera me estaba esperando don \*\*\*\*\* , allá el señor abogado me cambia las cosas, le dice: "Don \*\*\*\*\* , es que la señora quiere hablar con usted", cuando él fue el que dijo que quería hablar conmigo, ¿Por qué lo hicieron? Porque pues el señor traía carro, el licenciado traía el carro, mi nuera estaba sola en mi casa, estaba embarazada, fue, en ese momento me sentía impotente porque digo pues no se vale que ellos se hayan metido con una mujer embarazada, menor de edad y que a consecuencia de lo que ellos hicieron, mi nieto se le vino a mi nuera, gaste dinero como usted no tiene idea, me endeude como usted no tiene idea, gracias al Licenciado, llegó, el Licenciado aquí presente dice: "señora \*\*\*\*\* , espéreme tantito", dice; "porque yo tengo al ratito otra audiencia, necesito ver a qué hora va ser", mientras él se queda ellos llegan, de aquí en un carro en una hora está en su pobre casa, cuando ellos llegan, sacaron, todo le pagaron a gente, llevó sus cuñados el señor \*\*\*\*\* , le pagó a apuro joven ahí del pueblo que se metieran con cubrebocas, la sacaron, aventaron a la muchacha, me sacaron mis cosas todas afuera, me rompieron, me robaron dinero, se llevaron una maleta con documentos donde estaban los papeles que su hermana de don \*\*\*\*\* me firmaba que si le entregaba dinero a su mamá cuanto le daba y cuanto le restaba, por eso el señor abogado y a don \*\*\*\*\* no le convenía que yo tuviera esos documentos, mucha gente me dijo: "sácalo", porque no vaya a ser la de malas, yo dije: "no creo que tenga el descaro de venirse a meter", tenía yo en la mochila con setenta mil pesos que acababa yo de sacar de "Compartamos", porque mi nuera se aliviaban a finales de enero, hasta eso tuvieron la paciencia de llevarse, se llevaron su laptop de mi hija que estaba estudiando por línea, se llevaron su otra laptop de esta muchacha, se llevaron teléfonos, le dije a mi hija: "lo material", le digo, "va y viene, hija", pero lo que me molestó es de que el señor con su cara de inocente fue y dijo "no, es que hay una orden" pero él

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

nunca pensó que el licenciado me fuera a acompañar a su pobre casa, cuando llega el licenciado le dice: "a ver, Licenciado, enséñame", porque ellos estaban adentro, dice: "enséñeme la orden de desalojo", "¡no, es que aquí no hay!, en la fiscalía lo vamos a arreglar. Digo, ellos vienen a dar una declaración, él se divorcia de mi a escondidas, ¿Por qué? Porque ya lo hizo con alevosía y ventaja, porque ellos ya tenían planeado con su abogado que ya lo había divorciado cuando él fue en el dos mil dieciocho a sacar, en el dos mil veinte, el dieciocho de diciembre de dos mil veinte a sacar todas mis cosas, ellos se llevan, ahí fue donde él me dijo: "es que ya están divorciados", le digo a mi hija: "enséñeme el acta de divorcio", dice: "no, es que yo no puedo", ahí ya se lavan las manos, dice: "es que yo no lo divorcia, es que yo no lo divorcié" ¿y sabe que me gritó el señor delante de la gente? Me dijo: "es usted una perra y ya déjele de estar robando a Don \*\*\*\*\*" y le dije: "¿le consta a usted que le estoy robando a don \*\*\*\*\*?", Le digo: "yo nada más trabaje porque él me dijo", él me llevó delante del comisariado en ese entonces era el comisariado \*\*\*\*\*", y él me llevo y dijo: "¿sabes qué? Yo no estoy, pero quiero que le des todo, documentos a mi señora para que pueda sacar los apoyos", yo le saqué olla de agua, yo le saqué el sistema de riego y no nada más en una huerta, donde yo sembré limones que hasta ahorita la gente comunicativa me dice que ya lo mando a tirar todos, tenía ciento veinte árboles de limón ya produciendo como de esta estatura, tenía yo ochenta árboles de aguacate en esa parcela, lo mandó, no sé, de coraje, no sé, mandó tirar todo, en esa huerta también saqué sistema dirijo, saqué una olla de agua de veinte por veintidós de cuatro metros y medio hondo, en la Maguillera también saqué una de veintidós por veintidós, un sistema de riego, la olla de la Maguillera está de veintidós por veintidós por cuatro metros y medio, cuando el maquinista fue a hacer el, porque se estaba se hace como una, una alberca, pero la forma en con membrana, la membrana está de cinco milímetros, el maquinista me dice: "señora, que se meta don \*\*\*\*\*", dice; "para que pongamos la vara para medir para ver cuándo va a quedar de hondo", y le dije: "métete", el señor me dice: "es que a mí me duele mi espalda", entonces como para andar con otras mujeres no le duele su espalda al señor, a mí me veía tirarme desde arriba hasta abajo y el maquinista se reía de mí porque quedaba de las tepalcuanas toda sucia y ya el maquinista me dijo: "señora, le voy a meter la charolita", dice, "de la manita y subase", si me subía y me bajaba; él se va para estados unidos en ese tiempo que yo saqué la olla, la forre, para mi buena suerte yo quede embarazada del señor, él me dijo: "ayúdame a mover un", estaba largo el tronco, así de grueso, "ayúdame a moverlo, porque yo conozco a mi familia, al rato te van a estar dando lata para que así no veas como le van", "entre los dos lo movemos", lo ayude, nada más sentí un

desgarre y dije: "no pues, quien sabe que sea", al otro día yo me pongo, tenía una televisión grande, la moví para limpiar, él se va ese día en la noche, el otro día me empieza un dolor y un dolor, me aguante ese día, me aguante el otro, cuando me llevan al tercer día al hospital resulta que yo estaba embarazada, pero se me vino el chamaco, se me murió, porque pues por el peso me tuvieron que hacer, lo cual no tuve de mis hijos ni una cesárea, me tuvieron que hacer de ese niño una cesárea. **Señora \*\*\*\*\***, **nos comenta usted al principio de su declaración que usted se casó el trece de febrero.** Si. **¿De qué año?** Del dos mil ocho. **¿Y cómo usted acreditaría que se casó con él?** Porque hay un acta de matrimonio, donde nosotros nos casamos por sociedad conyugal. **¿Esa acta de matrimonio ante quién, quién le dio esa acta de madroño?** En el registro civil del ayuntamiento de la Oficialía número uno. **¿De qué municipio?** De Cuernavaca. **¿Si tuviera a la vista usted ese documento lo reconocería?** Si. **¿Porque lo reconocería?** Porque en esa acta vienen nuestros nombres. **SE PONE A LA VISTA DOCUMENTO. Este documento.** Sí. **Léalo.** Si de él, aquí está mi nombre y está la de él. **Señora \*\*\*\*\***, **¿porque reconoce el documento que tuvo a la vista?** Porque pues es el que nos dieron cuando nos casamos. En ese, al final de eso es por ese motivo que yo tuve que meter un amparo del divorcio, porque el señor se divorció a mis espaldas, no me notificaron, no me dijeron nada, y ese divorcio lo llevaron, lo realizaron en el registro civil de Temixco donde él dice que se divorció, que estaba casado por bienes separados, cuando en ningún momento nos casamos por bienes separados, nosotros nos casamos por bienes, por sociedad conyugal, de ahí en ese tuve que meterlo en el séptimo distrito, de ahí me dan los resultados que dicen los peritos que era falsa la firma, que no era lo que él demuestran su acta de divorcio que yo supuestamente yo firme, me hicieron hacer en hojas tamaño oficio firmar muchas veces mis huellas, me intentaron mis manos así con un rodillito y me sacaron muchas huellas. **En ese juicio que usted me menciona, ¿quien compareció en ese juicio que usted menciona?** Compareció \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* y mi persona. **En ese juicio que menciona que compareció \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\***, **¿ellos también estaban enterados de los dictámenes que le iban a realizar a usted?** No, porque yo pagué una perito. **Aja.** Y dos de la Fiscalía, la perito. **Peritos de la Fiscalía.** Si. **¿Y estos peritos que concluyeron?** Qué pues no, no era mi firma, ni mis huellas que habían alterado. **Ahora.** Que habían alterado. **¿En qué lugar le realizaron la comparación de su firma que usted menciona?** ¿Perdón? **¿En qué lugar le realizaron esa comparación de la firma que usted menciona?** En el Séptimo de Distrito. **OK.** **Y en esos dictámenes que usted menciona, ¿qué mecánica utilizaron? O sea,**

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**¿cómo fue los dictámenes que le pusieron a realizar las peritos?** Me hicieron, lamentablemente hoy ya no veo y me metieron así y una de ellas si me observó que yo ya no veía, me pusieron a firmar muchas veces que ya llevaban como tres hojas, cuatro hojas cuando les dije: "Chales, Lic., ¿todavía no acaba?" y ella me dijo: "no ve, ¿verdad?, doña \*\*\*\*\* Le digo: "no, con este ojo no alcanzó a ver", ya ella me acomodó la hoja y ya seguí firmando y aunque yo no veía mis firmas no eran las mismas que Don \*\*\*\*\* postró ante un acta de divorcio. **¿En esa acta de divorcio que el régimen tenía?** Bienes separados. **¿Cómo conocía usted esa acta de divorcio?** Porque cuando el señor se va a meter a sacar mis cosas con el Licenciado, él me dijo que estábamos divorciados, yo me tomé a la tarea y fui ayuntamiento a solicitar un acta de matrimonio y ahí resultó que ya venía, que estaba yo divorciada. **¿Porque el régimen estaba divorciada?** Por bienes separados. **OK. ¿Y el acta de matrimonio porque régimen era?** Sociedad conyugal. **Sociedad conyugal.** Al señor no le convenía porque pues compramos, no compramos nada más con su mamá, le compramos a un señor del Sevalal, le apodan \*\*\*\*\* , le compramos al señor \*\*\*\*\* y en Buenavista del Monte también, la loma se llama el potrero. **Perdón, usted menciona en una audiencia llevada ante un juez oral, aquí. Si. Si ofrecieron unas pláticas conciliatorias afueras de este tribunal. Si. Y después manifiesta que ellos estuvieron en una hora después, ¿en qué lugar estuvieron ellos después en una hora?** Pues no sabría decirle, porque a mí cuando me llamaron para, dijeron que lo querían hacer por llamada, por video llamada. **Si. Cuando usted sale de la audiencia, que se suspendió esa audiencia por una plática conciliatoria y después ellos predicaron con usted aquí afuera. Ah, fue cuando el señor se fue a meter a sacar todas mis cosas. ¿A dónde se fue a meter el señor a sacar sus cosas?** A mi casa, que dice él que es su casa, yo nunca se la negué, si es su casa, pero nada más porque me ayudó a comprar el terreno. **¿Cuándo usted llegó a esa casa que encontró en esa casa?** Todas mis cosas tiradas afuera, rotas. **¿Afuera en dónde?** En la calle, mi nuera decía tengo un dolor. **¿Llego una autoridad allá a ayudarla?** Sí, llegaron los policías, pero. **¿Policías a bordo de qué?** En una patrulla, no me acuerdo al número de patrulla. **¿Qué le dijeron esos policías?** Que, si yo quería que fuéramos a la Fiscalía, si no, que no. **Aja. Y le dije. ¿Y ellos auxiliaron a \*\*\*\*\* a sacar la o que le dijeron?** No, le dijeron que, porque no arreglaban las cosas, porque él ya me había demandado interiormente a la Fiscalía que está en la avenida Emiliano Zapata y afortunadamente yo tenía el acta de matrimonio que es de noviembre, octubre de dos mil diecinueve que nosotros seguíamos casados. **¿Dice que se divorció a espaldas suyas?** Sí, se divorció a espaldas mías. **Usted nunca compareció. Nunca compareció. A**

**un proceso de divorcio.** No, porque entramos con la Fiscalía y le dijo: "señora arregle esto porque ustedes están casados". **OK.** Dice: "no podemos meternos nosotros porque es de dos" **OK.** Y como no pudo demandarme allá, a seguir su proceso ya vino a Temixco.

**CUARTO.** El **22 de agosto del 2022**, cerrado el debate, el tribunal, **por unanimidad**, dictó **fallo absolutorio**, al estimar que no se acreditó el delito de **DEPOJO**, ni la responsabilidad penal de la acusada en su comisión; se fijaron las 8:30 de la mañana del 29 de agosto del año en curso, para la explicación de sentencia absolutoria, misma que se engrosa al tenor de las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO.** Este tribunal de enjuiciamiento del Distrito Judicial Único con sede en Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec, Morelos, integrado por los juzgadores **ADOLGO GONZÁLEZ LÓPEZ, JOEL ALEJANDRO LINARES VILLALBA Y LETICIA DAMIÁN AVILÉS**, en calidad de presidente, tercer integrante y redactora respectivamente; son competentes para resolver el presente juicio, de conformidad con los numerales **17 y 21** de la Constitución Federal, **66-bis, 67 y 69-bis, fracción IV** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Lo anterior tomando en consideración que los hechos que motivaron el juicio sucedieron dentro de esta jurisdicción, de manera particular en: **Carretera Estatal Buenavista, Cuernavaca, Morelos.**

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**SEGUNDO.** El relato fáctico materia de

acusación se fundó en los hechos calificados jurídicamente como **DESPOJO**, previsto en el artículo **184, fracción II** del Código Penal del Estado de Morelos, cometido en agravio de **\*\*\*\*\***, del que, en esencia se reprocha al acusado lo siguiente:

**PROPOSICIÓN FÁCTICA:**

El **9 de mayo de 2019**, la acusada despojó al querellante de la pacerla ejidal **\*\*\*\*\***, del ejido de Buena Vista del Monte, **ubicada en carretera Estatal Buenavista, Cuernavaca, Morelos**; con superficie de **1 Hectárea, 69 Áreas, 32 Puntos y 18 Centiárea**

**CIRCUNSTANCIAS DE EJECUCIÓN**

a) **\*\*\*\*\***, tiene la posesión, a través de su hermano, **\*\*\*\*\***, de la parcela **\*\*\*\*\***, del ejido de Buena Vista del Monte, **ubicada en Carretera Estatal Buenavista, Cuernavaca, Morelos**, con superficie de **1 Hectárea, 69 Áreas, 32 Puntos y 18 Centiárea**, amparada con el certificado parcelario **00000\*\*\*\*\***, de **3 de noviembre de 2014**. Le otorgó a su hermano un poder notarial el **22 de febrero de 2019**, para que se hiciera cargo de la parcela y lo representara.

b) El **9 de mayo de 2019**, aproximadamente a las **16:40** horas, **\*\*\*\*\***, se encontraba regando la precitada parcela, conjuntamente con su nieto **\*\*\*\*\***, llegó la acusada con su hija **\*\*\*\*\***, dijo que ella era la dueña de la parcela, golpeó a **\*\*\*\*\*** con un machete en

la espalda y después, conjuntamente con sus hijos \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* , y sus sobrinos \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , de apellidos \*\*\*\*\* , lo sacaron de la parcela, a partir de esa fecha, la acusada se ostenta como dueña y se apoderó de los frutos de la huerta de aguacates, aproximadamente 27,000 kilos.

**TERCERO. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:**

De las hipótesis inculpativa y defensiva se advierte que, el problema a dilucidar consiste en determinar:

a) Si \*\*\*\*\* , desplegó una conducta de acción dolosa, en calidad de coautora material, para despojar a \*\*\*\*\* ;

O bien, si como lo sostiene la defensa;

b) Existe insuficiencia probatoria.

**CUARTO.** Previo al estudio del presente asunto, se precisa que, los integrantes de éste tribunal de enjuiciamiento se cercioraron de que, las partes técnicas son licenciados en derecho con cédula profesional debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Pública; lo que se corroboró en la página del Registro Nacional de Cédulas: <https://www.buholegal.com/consultasep/>; resultando lo siguiente:



**PODER JUDICIAL**Licenciada **ADRIÁN GARCÍA MOJÍCA** AgenteH. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA del Ministerio Público. Cédula **2314274**Licenciado **OMAR ALEJANDRO VIZUETE**Asesor Jurídico. Cédula **12633459.**Licenciado **VÍCTOR MANUEL CRUZ LÓPEZ**Defensor Particular. Cédula **4561934.**

**QUINTO.** Para los integrantes de este tribunal, los órganos de prueba desahogados en la audiencia de debate, apreciados de manera libre y lógica, son insuficientes e ineficaces para demostrar los elementos estructurales del delito de **despojo**, por las razones que a continuación se precisan.

El artículo **184**, fracción **II** del Código Penal del Estado de Morelos, que establece:

**Artículo 184.** Se aplicará prisión de **seis a diez años** y de **doscientos a ochocientos días de multa**, al que sin consentimiento de quien tenga derecho a otorgarlo o engañando a éste:

[...]

**Fracción II.** Ocupe un inmueble ajeno o haga uso de él o de un derecho real que no le pertenezca, o impida el disfrute de uno u otro;

De los preceptos legales invocados se tiene que los elementos estructurales del delito en estudio son:

**DESPOJO.**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

a) Elemento objetivo. **La ocupación o uso, de un inmueble ajeno; o de un derecho real, o impedir el disfrute de uno u otro.**

b) Elemento Normativo. Que la ocupación, o el uso del inmueble, **sea sin el consentimiento de quien tenga derecho a otorgarlo.**

c) Que se lesiones el bien jurídico tutelado por la ley; en la especie, **el patrimonio.**

d) Elemento subjetivo específico. **Dolo.**

**LEGITIMACIÓN.** Previo al análisis de la actualización de los elementos estructurales del delito, es necesario verificar la legitimación del accionante, tomando en consideración que, el ilícito que nos ocupa es de carácter patrimonial, por ende, perseguibles por querrela, de conformidad con el numeral 199 del Código Penal<sup>1</sup>, requisito que se encuentra satisfecho, tomando en consideración que, **\*\*\*\*\***, incorporó al juicio, el certificado parcelario **\*\*\*\*\***, de **3 de noviembre de 2014**, expedido por **\*\*\*\*\***, a su nombre.

Documental pública que reúne los requisitos establecidos en los artículos 383 y 387 del Código Nacional de Procedimientos Penales<sup>2</sup>, porque fue expedida por una

---

<sup>11</sup> **Artículo \*199.-** Se perseguirán por querrela los delitos previstos en este título, con excepción de los previstos en los artículos 176 bis, 185, 192 y 195 BIS, los calificados y el delito de abigeato. En todo caso se perseguirán por querrela aquellos que sean cometidos por un ascendiente, descendiente, hermano, cónyuge, concubina o concubinario, adoptante o adoptado, o pariente por afinidad del ofendido. No se aplicará al delito de abigeato lo previsto por el tercer y cuarto párrafo de este artículo.

<sup>2</sup> **Artículo 383. Incorporación de prueba.** Los documentos, objetos y otros elementos de convicción, previa su incorporación a juicio, deberán ser exhibidos al imputado, a los testigos o intérpretes y a los peritos, para que los reconozcan o informen sobre ellos. Sólo se podrá incorporar a juicio como prueba material o documental aquella que haya sido previamente acreditada.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

autoridad en ejercicio de sus funciones, fue exhibida a las partes y no fue controvertida en cuanto a su autenticidad, por lo tanto, quedó justificado que, la parcela \*\*\*\*\* del ejido de Buena Vista del Monte, ubicada en **Carretera Estatal Buenavista, Cuernavaca, Morelos**, pertenece al paciente del delito, en consecuencia, quedó acreditada la legitimación para accionar.

En este contexto, una vez analizada y ponderada la totalidad de la prueba, derivado del principio de inmediación procesal y sujeta al control horizontal de las partes técnicas, con base en el principio de contradicción y bajo los principios de libre valoración de la prueba, en términos del numeral **20, constitucional, apartado A), fracción II**<sup>3</sup>; sin infringir las reglas de la lógica, las máximas de la experiencia, ni los conocimientos científicos a que se refieren los numerales 265, 359 y 402 del Código Nacional de Procedimientos Penales<sup>4</sup>, el tribunal, por **unanimidad**, estima que no se acreditó el delito de **DESPOJO**, por lo siguiente:

---

**Artículo 387. Incorporación de prueba material o documental previamente admitida.** De conformidad con el artículo anterior, sólo se podrán incorporar la prueba material y la documental previamente admitidas, salvo las excepciones previstas en este Código.

<sup>3</sup>**Artículo 20. A. Fracción II.** Toda audiencia se desarrollará en presencia del juez, sin que pueda delegarse en ninguna persona el desahogo y valoración de las pruebas, la cual deberá realizarse de una manera libre y lógica

<sup>4</sup>**Artículo 265.** Valoración de los datos y prueba El Órgano jurisdiccional asignará libremente el valor correspondiente a cada uno de los datos y pruebas, de manera libre y lógica, debiendo justificar adecuadamente el valor otorgado a las pruebas y explicará y justificará su valoración con base en la apreciación conjunta, integral y armónica de todos los elementos probatorios.

**Artículo 359.** Valoración de la prueba. El Tribunal de enjuiciamiento valorará la prueba de manera libre y lógica, deberá hacer referencia en la motivación que realice, de todas las pruebas desahogadas, incluso de aquellas que se hayan desestimado, indicando las razones que se tuvieron para hacerlo. La motivación permitirá la expresión del razonamiento utilizado para alcanzar las conclusiones contenidas en la resolución jurisdiccional. Sólo se podrá condenar al acusado si se llega a la convicción de su culpabilidad más allá de toda duda razonable. En caso de duda razonable, el Tribunal de enjuiciamiento absolverá al imputado.

**Artículo 402.** Convicción del Tribunal de enjuiciamiento El Tribunal de enjuiciamiento apreciará la prueba según su libre convicción extraída de la totalidad del debate, de manera libre y lógica; sólo serán valorables y sometidos a la crítica racional, los medios de prueba obtenidos lícitamente e incorporados al debate conforme a las disposiciones de este Código. En la sentencia, el Tribunal de enjuiciamiento deberá hacerse cargo en su motivación de toda la prueba producida, incluso de aquella que hubiere desestimado, indicando en tal caso las razones que hubiere tenido en cuenta para hacerlo. Esta motivación deberá permitir la reproducción del razonamiento utilizado para alcanzar las conclusiones a que llegare la sentencia. Nadie podrá ser condenado, sino cuando el Tribunal que lo juzgue adquiera la convicción más allá de toda duda razonable, de que el acusado es responsable de la comisión del hecho por el que siguió el juicio. La duda siempre favorece al acusado. No se podrá condenar a una persona con el sólo mérito de su propia declaración.

Para la comisión del delito en estudio es necesario que, que quien se dice ofendido por este ilícito, tenga la posesión del bien inmueble del que se dice despojado, previo a los actos desposesorios ejecutados por el activo del delito, sin su consentimiento, siendo titular del bien.

Sobre este aspecto, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia **1a./J. 116/2004**, del registro 178752, ha sostenido que, el delito de despojo tutela la posesión inmediata de los inmuebles, su propiedad y los derechos reales, lo cual conlleva implícita la figura de la posesión, por ello, el legislador sanciona la sustracción del patrimonio por medios no legítimos.

En este orden, para la integración de la figura jurídica en estudio, es necesario que se presente la conducta dolosa de **usurpar un derecho ajeno**, sobre **un inmueble** a través de **su ocupación, o uso, o de un derecho real**, a fin de integrar la parte objetiva y subjetiva del tipo (*corpus y animus*)

De tal manera que, para actualizar este ilícito es necesario que se demuestre que, en la fecha del despojo, **el pasivo estaba en posesión del inmueble** -la cual ejerce por virtud de **un título de propiedad**- pues sólo así se podrá estimar que, el activo procede antijurídicamente, y a pesar de ello, dolosamente lo desconoce, realizando actos de ocupación sobre el inmueble, con independencia de ostentarse también como propietario, en tanto que, los

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

tribunales de materia agraria o civil, son los competentes para decidir a quién corresponde la propiedad del inmueble y por ende, el mejor derecho a poseer.

Así, lo que el tipo penal sanciona, es la conducta dolosa del activo del delito que transgrede la posesión que la víctima ejerce legítimamente, lo que implica, hacerse justicia por propia mano, lo que está prohibido por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que, si el activo del delito se considera con derechos sobre el inmueble, los tiene que exigir antes de obrar por cuenta propia, ocupando un inmueble, en posesión de tercera persona, quien también cuenta con título que la ostenta como propietaria.

En esta línea, este tribunal estima que no quedó acreditado el primer elemento del delito; es decir, no quedó acreditado que, la acusada ocupe o use un inmueble ajeno o un derecho real, **o impedir el disfrute de uno u otro.**

Ciertamente, la víctima \*\*\*\*\* acreditó ser el titular de la parcela \*\*\*\*\*, del ejido de Buena Vista del Monte, ubicada en **Carretera Estatal Buenavista, Cuernavaca, Morelos.** Titularidad que, como se dijo, acreditó con el certificado de derechos parcelario \*\*\*\*\*, tal como quedó señalado al analizar la legitimación del pasivo.

También acreditó la víctima, tener la posesión de dicha parcela, ya que, incorporó la constancia de **10 de marzo de 2019**, expedido por la Reforma Agraria del Estado de Morelos, a su favor.

Ahora bien, afirmó la víctima que, el **8 de mayo de 2019**, tuvo que viajar a los Estados Unidos de América, pero que dejó a su hermano **\*\*\*\*\***, a cargo de la precitada parcela y que, los actos desposesorios ejecutados por la inculpada, acontecieron el **9 de mayo de 2019**, cuando su hermano fue a la parcela a regar las plantas; momento en el que, la acusada y sus hijos, sacaron a su hermano de la parcela y, a partir de esa fecha lo han despojado de su casa.

Tal aseveración no quedó objetivamente acreditada por lo siguiente:

Para corroborar los actos de ocupación, o uso de un **inmueble ajeno**, se recibieron los testimonios de **\*\*\*\*\***, del adolescente **\*\*\*\*\***, **\*\*\*\*\*** e **\*\*\*\*\***; no obstante, las declaraciones de los atestes son ineficaces para acreditar el primer elemento del delito, por lo siguiente.

**\*\*\*\*\***, afirmó estar en posesión del predio la Magueyera, ubicada sobre Camino que conduce a Cuernavaca, de 1, 69, una hectárea y fracción, con las siguientes colindancias: Al norte con **\*\*\*\*\***; al sur, con **\*\*\*\*\***; al oriente, con carretera que conduce de Buena vista a Cuernavaca; al poniente, con camino de Zaca, parcela que tiene su hermano, sembrado de aguacates;

-Sostiene además que, el **9 de mayo de 2019**, aproximadamente a las **4:00 o 5:00** de la tarde, estaba en la parcela realizando un goteo por medio del sistema de aspersión, tenía encendida su bomba, llegó la acusada con

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

su hija \*\*\*\*\* , lo insultó y le ordenó que apagara la bomba, lo golpeo con un machete en la espalda, le dijo que se saliera porque eran sus tierras, el testigo estaba con su nieto \*\*\*\*\* después, la acusada mandó a traer a su otro hijo y a más muchachos.

\*\*\*\*\*; sostuvo que: El **9 de mayo de 2019**, aproximadamente a las **4:00 de la tarde**, acompañó a su abuelo \*\*\*\*\* a regar los árboles de aguacate, de repente escuchó que su abuelo le llamó y el testigo se dio cuenta que estaba la señora \*\*\*\*\* y le había pegado a su tío de fajos con un machete, les dijo que se salieran de su terreno; \*\*\*\*\* le habló a \*\*\*\*\* , les impidieron sacar la bomba y a él le quitaron su teléfono celular.

Las declaraciones de los testigos de cargo carecen de valor probatorio, porque si bien, ambos señalaron que la acusada los sacó de la parcela de \*\*\*\*\* el día indicado y les impidió regar los árboles de aguacate; no menos cierto es que, de la declaración de la víctima se advierte que, estuvo casado con la acusada desde el **2008** hasta el **4 de diciembre de 2018** y que, desde que se casó, **trabajó la tierra en compañía de su esposa**; que establecieron su domicilio conyugal en casa de su madre, ubicado en \*\*\*\*\*; y que, antes de otorgar el poder notarial a su hermano, es decir, antes del 2019, fue la acusada quien se hizo cargo de la parcela porque era su esposa.

Lo anterior pone de manifiesto que, la acusada ha vivido en el predio objeto del delito, derivado del vínculo matrimonial que la unió con la víctima desde el **2008**, lo

que revela que no ha desplegado la conducta dolosa de usurpar un derecho ajeno sobre el inmueble reclamado a través de su ocupación, o uso ilegítimo, pues si bien, la víctima incorporó el certificado de derechos parcelario \*\*\*\*\*, que lo amparan como titular de la parcela \*\*\*\*\*, es la misma víctima quien reconoce que **la posesión del inmueble reclamada la tiene su ex esposa desde que se casaron -2008-** incluso, como ya se dijo, que desde que se casaron él trabajó la tierra junto con su esposa y ella se ha hecho cargo de la misma, hasta la fecha en la que le entregó el poder notaria \*\*\*\*\* a su hermano; documento que no quedó debidamente incorporado al juicio, como lo establece el artículo 383 del Código Nacional de Procedimientos Penales<sup>5</sup> porque no se dijo si se trata de un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Dominio, tampoco para que trámites se autorizó, tales como comprar, vender, escriturar o administrar.

Con independencia de lo anterior, conviene precisar que, la posesión de un inmueble, independientemente del régimen al que pertenezca, no se trasmite por el otorgamiento de un poder, como lo pretende la víctima, y tampoco se pierde por un acto unilateral, máxime, que de acuerdo con el testimonio del pasivo, hay una inferencia lógica que, la causa que generó que la acusada esté dentro del inmueble cuyo despojo se reclama, fue precisamente el vínculo de matrimonio que contrajo con la víctima.

---

<sup>5</sup> **Artículo 383. Incorporación de prueba.** Los documentos, objetos y otros elementos de convicción, previa su incorporación a juicio, deberán ser exhibidos al imputado, a los testigos o intérpretes y a los peritos, para que los reconozcan o informen sobre ellos. Sólo se podrá incorporar a juicio como prueba material o documental aquella que haya sido previamente acreditada.





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA. GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Sin que obste que, el matrimonio este disuelto desde el **4 de diciembre de 2018**, como lo afirmó el querellante y como consta en el acta de divorcio **\*\*\*\*\***, expedida por el oficial del Registro Civil de Temixco, Morelos, porque aun tratándose de divorcio administrativo o in-causado, el juez debe declarar el divorcio y dar por terminada la sociedad conyugal, en términos del artículo 104, fracción IV del Código Familiar del Estado de Morelos<sup>6</sup>, pero sin pronunciarse sobre los términos en que se debe liquidar la sociedad.

Por lo tanto, al no estar acreditado que, la acusada haya dejado de poseer el inmueble objeto del delito, después del divorcio administrativo, sin prejuzgar sobre su validez, es claro que no se acreditó el primer elemento del delito.

Tanto y más que, fue el mismo **\*\*\*\*\***, quien reconoció la posesión que la inculpada detenta, al manifestar en el contra-examen de la defensa, literalmente:

***“También menciona que la señora \*\*\*\*\* es su ex esposa ¿Verdad? Si ¿Estuvo casado con ella? Si ¿En dónde realizaron su domicilio conyugal? En ese tiempo vivía con mi madre, calle 16 de septiembre número 39 colonia Buena Vista del Monte. ¿Ahí es en donde empezaron su vida conyugal? Es correcto, Menciona también que esa parcela se la heredaron desde niño. Posteriormente nos menciona que realizó un poder notarial para dejar a su hermano a cargo de la parcela en 2019. Es correcto ¿Quién se hizo a cargo de la parcela los años anteriores? La señora***

<sup>6</sup> **ARTÍCULO \*104. TERMINACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.** La sociedad conyugal puede terminar durante el matrimonio: I.- Por voluntad de los cónyuges; II.- A petición de uno de ellos si el cónyuge administrador, por su notoria negligencia o torpe administración, amenaza arruinar al otro o disminuir considerablemente los bienes comunes. A menos que el cónyuge que se considere perjudicado pruebe su aptitud para administrar y solicite judicialmente tomarla a su cargo; III.- A solicitud de alguno de los cónyuges, cuando el consorte administrador haga cesión de sus bienes pertenecientes a la sociedad a sus acreedores personales o sea declarado en concurso o quiebra; **IV.-** Por la disolución del matrimonio; V.- Por la sentencia de Declaración Especial de Ausencia del cónyuge a menos que se haya pactado lo contrario en las capitulaciones matrimoniales o regrese el cónyuge ausente; y, VI.- Por muerte de uno de los cónyuges o por sentencia que declare la presunción de muerte

*aquí presente ¿Por qué se hizo a cargo de la parcela?  
Porque era mi esposa.”*

Luego, es claro que la inculpada no pudo despojar a la víctima del predio que ella tiene en posesión desde antes de los actos que la víctima y los testigos de cargo refieren **-9 de mayo de 2019 -**.

Máxime que, al declarar la acusada ante el tribunal de enjuiciamiento, negó los hechos y refirió haberse casado con la víctima por el régimen de sociedad conyugal, cuestión que no fue refutada por la fiscalía, ni por el asesor jurídico, luego, es claro que, el dominio de la sociedad conyugal correspondía a ambos cónyuges, incluida la posesión; con independencia que, en materia agraria rija el principio de indivisibilidad de la parcela y de los derechos inherentes a la calidad de ejidatario; porque en la especie, lo que se reclama a la enjuiciada, son los actos de ocupación o uso de un inmueble ajeno; por lo tanto, debe de concluirse que, en el presente asunto no se acreditó que la acusada haya despojado a la víctima del uso y disfrute de la posesión del inmueble que reclama.

Sin que se tome en consideración la narrativa de los testigos **\*\*\*\*\* e \*\*\*\*\***, quiénes en esencia manifestaron que, conocen a **\*\*\*\*\*** porque trabajaron con sus padres, saben que tiene una parcela ubicada paraje la **Magueyera** de una hectárea y media aproximadamente, es decir, **16,000 o 17,000 metros**, con las siguientes colindancias: Al Norte colinda con **\*\*\*\*\***; al Sur con **\*\*\*\*\***; al Este con carretera que conduce a Cuernavaca; al Oeste con camino de Zaca; que la víctima tiene 19 o 20 años sembrando aguacate y la posesión la



**PODER JUDICIAL** tiene \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* y saben que la acusada despojó

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

del terreno a \*\*\*\*\* , ellos vivían juntos.

La declaración de los atestes no es eficaz de conformidad con los numerales 265, 359 y 402 del Código Nacional de Procedimientos Penales, porque los testigos no establecen de manera precisa las medidas de dicha parcela, ni la superficie total del inmueble, por lo tanto, el tribunal no está en condiciones de establecer la identidad del bien objeto del delito; aunado a que, los mismos testigos reconocen que la acusada vivía con el querellante desde hace más de 7 años, lo que es congruente con lo narrado por la víctima, por ello, es ilógico que sea \*\*\*\*\* quien tenga la posesión del predio, ya que tal información es contradictoria con la narración del pasivo. Máxime que a ninguno de los testigos les constan los supuestos hechos ilícitos acontecidos el 9 de mayo de 2019, pues no estuvieron presentes y fue \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* quienes se los refirieron.

En estas condiciones es claro que, las pruebas desahogadas en la audiencia de debate son insuficientes para acreditar la ocupación de inmueble ajeno por dos cuestiones importantes:

a) Porque, como se dijo, es la misma víctima quien reconoce que, desde que contrajo matrimonio con la acusada, se fueron a vivir al inmueble, junto con su madre en **calle 16 de septiembre numero 39 colonia Buena Vista del Monte** y que, la posesión la tiene su ex esposa, desde que se casaron en el 2008 y que desde esa fecha ella se ha hecho cargo de la misma hasta el 2019.

**b)** Porque no quedó justificado por los testigos de cargo, cuáles son las medidas y colindancias del predio en conflicto, para estar en condiciones de concluir que se trata del mismo bien aducido por la víctima y amparado por el certificado parcelario \*\*\*\*\*, pues como se dijo, los testigos sólo son coincidentes en cuanto a las colindancias, pero ni la víctima, ni los precitados atestes precisan las medidas, ni la superficie exacta del inmueble.

Lo anterior con independencia de que se haya incorporado, a través de la lectura, el informe pericial en materia de topografía emitido por el perito \*\*\*\*\*, por haberse actualizado la excepción prevista en la fracción I del artículo 386 del Código Nacional de Procedimientos Penales<sup>7</sup>; de cuya incorporación se obtuvo:

*“Me permito rendir el siguiente informe en atención a su solicitud para designar perito en materia de topografía con fotografía, a efecto de que determine **las medidas y colindancias**, así como la **superficie total y el valor de la parcela número 82** denominada “la malleguera” de Buena Vista del Monte, del municipio de Cuernavaca, Morelos, que es huerta de aguacate con aproximadamente con 300 árboles de aguacate de diferentes tamaños. No omito informar que la parcela antes descrita se encuentra en posesión de la persona señalada como probable imputada \*\*\*\*\*, la descripción de la persona cosa u objeto y estado y modo en que se hallare le comunico que: habiendo trasladándome nuevamente a la zona pudiéndome constituir físicamente dicho **inmueble ubicado en las coordenadas utm zona \*\*\*\*\***; dicho inmueble fue señalado por la licenciada \*\*\*\*\*, asesor legal, en el lugar se observa que el predio de forma irregular está sembrado de árboles de aguacate **se ubican dos construcciones de lámina galvanizada** de las*

<sup>7</sup> **Artículo 386.** Excepción para la incorporación por lectura de declaraciones anteriores Podrán incorporarse al juicio, previa lectura o reproducción, los registros en que consten anteriores declaraciones o informes de testigos, peritos o acusados, únicamente en los siguientes casos: I. El testigo o coimputado haya fallecido, presente un trastorno mental transitorio o permanente o haya perdido la capacidad para declarar en juicio y, por esa razón, no hubiese sido posible solicitar su desahogo anticipado, o II. Cuando la incomparecencia de los testigos, peritos o coimputados, fuere atribuible al acusado. Cualquiera de estas circunstancias deberá ser debidamente acreditada

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*siguientes medidas aproximadamente, una mide 5 metros por 4 metros y da una superficie aproximada de 20 metros y la otra mide aproximadamente 5 metros por 6 metros y da una superficie de 30 metros cuadrados dicho predio está delimitado con postes de madera y alambre de púas; **levantamiento topográfico de la poligonal cerrada del área en conflicto** al noroeste en 147.6 metros colinda con parcela 68, al sureste en 152.52 metros colinda con carretera estatal Buena Vista Cuernavaca, al suroeste 178.389 metros colinda en línea quebrada en dos tramos con parcela 90 y al noroeste en 109.76 metros colinda con camino y arroja una superficie total de **16,932 metros cuadrados** metros cuadrados, precio unitario 200 pesos, importe 3 millones seis mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos dos construcciones de 50 metros precio unitario 800 metros importe 40 mil pesos; **total 3 millones seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos pesos**; la relación circunstanciada de todas las operaciones practicadas y su resultado y método utilizado, analítico, descriptivo, comparativo, documental, valuación y observación del lugar indicado las conclusiones que en tales vista formuladas contra los principios de su ciencia, su arte u oficio en conclusión como una opinión del suscrito del inmueble de referencia **la cantidad de tres millones cuatrocientos veintiséis mil cuarenta y dos pesos**, lo anterior conforme a las observaciones y consideraciones mencionadas en líneas anteriores al momento de constituirme físicamente anexo memoria fotográfica consistente en nueve impresiones, dos fotografías aéreas para constancia legal atentamente el perito oficial designado topógrafo \*\*\*\*\*.*

Dato de prueba al que se le niega eficacia probatoria, ya que, si bien se incorporó legalmente, de la lectura del contenido del informe se advierte que, se precisan medidas y colindancias que éste tribunal no puede confrontar, o apoyar con otros órganos de prueba, porque, se insiste, ni la víctima, ni los testigos de cargo, refieren las medidas y ninguno de ellos proporcionó la superficie total del inmueble, por lo tanto, no se tiene la identificación precisa; máxime cuando el experto extinto, adujo la existencia de dos construcciones precisando las medidas y superficie; construcciones que en esos términos, no fueron referidas por los testigos de cargo, ni por la víctima, por lo tanto, como se dijo, dicho antecedente

resulta ineficaz para acreditar el primer elemento del delito.

Por último, las declaraciones de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*, carecen de eficacia probatoria porque, el primero, únicamente refirió el tipo de frutos de la parcela, su tamaño y su valor, determinado que los daños ocasionados a la víctima son de **\$945.000 pesos**; pero en nada abona para acreditar la ocupación de un inmueble ajeno.

El segundo, perito en materia de criminalística, carece de eficacia porque su intervención fue al efecto de realizar la descripción del lugar de intervención, situado en \*\*\*\*\*. Sin embargo, la parcela materia de despojo es la número 82, y si bien esto sólo pudiera ser un error, al establecerse la misma ubicación, no menos cierto es que, éste órgano de conocimiento no está en condiciones de concluir en tal sentido; habida cuenta que, el experto no establece medidas, colindancias y superficie total del predio cuya descripción se le encomendó, en consecuencia, su testimonio es ineficaz.

Por lo anterior es claro que se actualiza la causa excluyente de incriminación de atipicidad prevista en el artículo 23, fracción II y 405, fracción I del Código Nacional de Procedimientos penales<sup>8</sup>, por falta del primer elemento

---

<sup>8</sup> **ARTÍCULO \*23.** Se excluye la incriminación penal cuando: I. Se realice el hecho sin intervención de la voluntad del agente; II. Falte alguno de los elementos constitutivos que integran la descripción típica del delito de que se trate.

**Artículo 405.** Sentencia absolutoria En la sentencia absolutoria, el Tribunal de enjuiciamiento ordenará que se tome nota del levantamiento de las medidas cautelares, en todo índice o registro público y policial en el que figuren, y será ejecutable inmediatamente. En su sentencia absolutoria el Tribunal de enjuiciamiento determinará la causa de exclusión del delito, para lo cual podrá tomar como referencia, en su caso, las causas de atipicidad, de justificación o inculpabilidad, bajo los rubros siguientes: I. Son causas de atipicidad: la ausencia de voluntad o de conducta, la falta de alguno de los elementos del tipo penal, el consentimiento de la víctima que recaiga sobre algún bien jurídico disponible, el error de tipo vencible que recaiga sobre algún elemento del tipo penal que no admita, de



**PODER JUDICIAL** del delito consistente en. **La ocupación o uso, de un inmueble ajeno; o de un derecho real, o impedir el disfrute de uno u otro.** Tal como quedó analizado anteriormente.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

En estas condiciones, de conformidad con el régimen de derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Instrumentos Internacionales ratificados por México, de los que se deriva que, toda persona sometida a un proceso penal tiene derecho a que **se presume su inocencia**, hasta en tanto no se declare su responsabilidad mediante sentencia, de lo que se evidencia que, uno de los elementos que integran el contenido esencial de éste principio, como regla de prueba es que, la actividad probatoria desahogada en el juicio, **sea suficiente y eficaz**, es decir, que esté referida a los hechos materia de acusación y a la vinculación de la acusada a tales hechos; por lo tanto, este tribunal estima que, las pruebas desahogadas en el juicio, **no alcanzan el rango de suficiencia** para dictar un acto privativo con carácter definitivo como lo es la sentencia de condena, ante la falta de actualización del primer elemento del delito, pues como se dijo, de la totalidad de los órganos de prueba de cargo, no se obtiene información relevante de los que se pueda inferir lógicamente que **\*\*\*\*\***, el **9 de mayo de 2019**, haya ocupado un inmueble ajeno sin consentimiento de su propietario; consecuentemente, es innecesario el estudio de los restantes elementos del delito, de la responsabilidad de la acusada y de la declaración de la testigo de descargo

---

acuerdo con el catálogo de delitos susceptibles de configurarse de forma culposa previsto en la legislación penal aplicable, así como el error de tipo invencible;

\*\*\*\*\*.

En consecuencia, se concluye que la fiscalía no cumplió con la carga probatoria que le impone el artículo 20, apartado A, fracción V. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>9</sup> y 130 del Código Nacional de Procedimientos Penales.<sup>10</sup> Con base en los razonamientos lógicos y jurídicos que dan sustento al sentido de la presente resolución.

En las relatadas consideraciones, lo que legalmente procede es dictar **sentencia absolutoria** a favor de \*\*\*\*\* , sin que se ordene el levantamiento de medida cautelares, por no haberse impuesto ninguna. Sin embargo, se ordena libertad y absoluta de la ahora liberada, únicamente por lo que a éste causa y delito se refiere. Lo anterior encuentra apoyo en las tesis:

**PRUEBA INSUFICIENTE EN MATERIA PENAL.** La mayor o menor exigencia de datos probatorios para tener por demostrado un hecho delictuoso, y atribuirle su comisión a una persona, sobre todo, cuando ésta la niega, se encuentra en relación directa con la cantidad de medios de **prueba** que, según la experiencia y naturaleza de ese hecho, pudieran haberse aportado para ese efecto, desde luego, con las limitaciones numéricas que señala la ley adjetiva. Ello es así, porque si no se allegaron estas probanzas, ello sólo puede obedecer a que el hecho no existió, o que, siendo cierto, el órgano de acusación no cumplió con su deber de aportarlas; por tanto, un argumento adicional que pueda apoyar el por qué, las pruebas aportadas son insuficientes, puede ser el de que pudiendo haberse allegado otras, de ser cierto el hecho delictivo, no se aportaron.<sup>11</sup>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política

<sup>9</sup> **Artículo 20.** El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación. A. De los principios generales: Fracción [...] V. La carga de la prueba para demostrar la culpabilidad corresponde a la parte acusadora, conforme lo establezca el tipo penal. Las partes tendrán igualdad procesal para sostener la acusación o la defensa, respectivamente;

<sup>10</sup> **Artículo 130.** Carga de la prueba La carga de la prueba para demostrar la culpabilidad corresponde a la parte acusadora, conforme lo establezca el tipo penal.

<sup>11</sup> [J]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXII, Diciembre de 2005; Pág. 2462 .





**PODER JUDICIAL** de los Estados Unidos Mexicanos, es de resolverse y al efecto se:

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO. NO SE ACREDITÓ** en la audiencia de juicio oral, los elementos estructurales del delito de **DESPOJO** previsto y sancionada por el artículo **184, fracción II**, del Código Penal, cometido en agravio de \*\*\*\*\*; por el cual acusó la representación social a \*\*\*\*\*; por ende, tampoco su responsabilidad penal en el delito por reprochado.

**SEGUNDO.** \*\*\*\*\*; de generales anotadas al inicio de esta resolución, **NO ES PENALMENTE RESPONSABLE** del delito **DESPOJO** por el que fue acusada la sentenciada, ante la insuficiencia probatoria; por lo tanto, se decreta su inmediata y absoluta libertad únicamente por cuanto a este delito y causa se refiere.

**TERCERO.** Se absuelve a \*\*\*\*\*; del pago de la reparación del daño.

**CUARTO.** Envíese **copia autorizada** del **audio y video** de la presente resolución, así como de la **transcripción** de la presente al Director General del Centro Estatal de Reinserción Social con sede en Atlacholoaya, Morelos; para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**QUINTO.** Hágase saber a las partes que cuentan con el plazo de **diez días** para recurrir en apelación la

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA. GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

presente resolución, en términos del numeral 471 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**SEXTO.** En términos del artículo **63** del Código Nacional de Procedimientos Penales, se tiene desde este momento, notificada la sentencia a los intervinientes en la presente audiencia, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese y cúmplase.** Así, en forma colegiada y por unanimidad lo resolvieron y firman los jueces **ADOLFO GONZÁLEZ LÓPEZ, JOEL ALEJANDRO LINARES VILLALVA** y **LETICIA DAMIÁN AVILÉS**, en calidad de presidente, tercer integrante y redactora respectivamente del Tribunal de enjuiciamiento del Distrito Único del Estado de Morelos, con sede judicial en Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec.